

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CADIZ

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar. Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

CADIZ, 12-08-2.005. EL SUBDELEGADO DEL GOBIERNO ACCTAL.

FDO. FRANCISCO CALERO RODRIGUEZ

ART*= Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP =Meses de suspensión

Table with columns: EXPEDIENTE, DENUNCIADO/A, IDENTIF, LOCALIDAD, FECHA, CUANTIA, SUSP, PRECEPTO, ART*. Contains a long list of administrative records with various details.

Table with columns: EXPEDIENTE, DENUNCIADO/A, IDENTIF, LOCALIDAD, FECHA, CUANTIA, SUSP, PRECEPTO, ART*. Contains a long list of administrative records with various details.

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

CADIZ, 12-08-2005. EL SUBDELEGADO DEL GOBIERNO ACCTAL. FDO. FRANCISCO CALERO RODRIGUEZ

ART*= Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP =Meses de suspensión

Table with columns: EXPEDIENTE, DENUNCIADO/A, IDENTIF, LOCALIDAD, FECHA, CUANTIA, SUSP, PRECEPTO, ART*. Contains a long list of administrative records with various identifiers and locations.

Table with columns: EXPEDIENTE, DENUNCIADO/A, IDENTIF, LOCALIDAD, FECHA, CUANTIA, SUSP, PRECEPTO, ART*. Contains a long list of administrative records with various identifiers and locations.

EXPEDIENTE	DENUCIADO/A	IDENITIE	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
10044218100	F RIVERA	74928081	OLVERA	22.10.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
10044423988	E BARRERA	52281350	PRADO DEL REY	31.03.2005	150,00		RD 2822/98	011.2
10049553340	CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONB	11479581	PUERTO REAL	13.01.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
10049477774	F MARQUEZ	31319069	PUERTO REAL	28.11.2004	150,00		RD 13/92	094.2
10049503128	D JIMENEZ	75793658	PUERTO REAL	09.04.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
10049503116	D JIMENEZ	75793658	PUERTO REAL	09.04.2005	150,00		RD 2822/98	025.1
10049598875	D MACIAS	75765445	RIO S PEDRO PTO RE	09.03.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
10048880196	F RODRIGUEZ	75865759	PUERTO SERRANO	13.10.2004	450,00		RD 772/97	001.2
10049472448	A RAMOS	75865764	PUERTO SERRANO	29.01.2005	450,00		RD 772/97	001.2
10049592605	S FLORES	X31465606	ROTA	02.04.2005	450,00		RD 772/97	001.2
10049137100	R MARTIN ARROYO	52311211	ROTA	19.03.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
10402151326	D DE LOS SANTOS	52314133	ROTA	10.03.2005	300,00	1	RD 13/92	052
10402157778	R LAPI	31216099	SAN FERNANDO	12.02.2005	200,00		RD 13/92	052
10049641070	J PUERTA	31374086	SAN FERNANDO	21.04.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
10402127350	J FERNANDEZ	32848057	SAN FERNANDO	27.12.2004	200,00		RD 13/92	052
10048905545	A CRUZ	32848110	SAN FERNANDO	13.03.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
10049498885	J DEL RIO	32865120	SAN FERNANDO	28.04.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
10049496148	M LOPEZ	48968868	SAN FERNANDO	17.04.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
10049550684	S FERNANDEZ	48969722	SAN FERNANDO	11.02.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
10049490626	J MARTINEZ	49073044	SAN FERNANDO	20.03.2005	150,00		RD 772/97	001.2
10049222632	R EICHLER	X3329163M	SAN ROQUE	23.12.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
10049715120	J PEREZ	31859566	SAN ROQUE	19.05.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
10049034682	P JIMENEZ	32038339	SAN ROQUE	08.12.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
10048905447	J ORDONEZ	75882405	SAN ROQUE	21.10.2004	450,00		RD 772/97	001.2
10049424551	D GONZALEZ	75952296	SAN ROQUE	14.03.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
10048739220	J BENITEZ	75955063	SAN ROQUE	06.12.2004	150,00		RD 2822/98	021.1
10049459942	F PONCE	32035794	CAMPAMENTO SAN ROQ	04.02.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
10049427278	M HEREDIA	75957075	ESTACION FERREA	08.02.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
19049067233	M FERNANDEZ	31836913	ESTACION SAN ROQUE	16.03.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
10049573131	J RIOL	X2964687X	SAN ENRIQUE GUADIA	03.04.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
10049349255	M MARQUEZ	31508695	SANLUCAR BARRAMEDA	05.11.2004	150,00		RD 2822/98	001.1
10048076997	J CORTES LA	31531399	SANLUCAR BARRAMEDA	08.01.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
10049642293	M ACOSTA	31635674	SANLUCAR BARRAMEDA	19.05.2005	90,00		RD 13/92	117.1
10049590998	CASADO	49035676	SANLUCAR BARRAMEDA	19.03.2005	300,00		RD 772/97	001.2
10049536614	M ALCANTARA	52323239	SANLUCAR BARRAMEDA	15.01.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
10049541270	J DIAZ	52324323	SANLUCAR BARRAMEDA	22.01.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
10048300222	M DIAZ	52324881	SANLUCAR BARRAMEDA	13.03.2005	150,00		RD 2822/98	001.1
10048300210	M DIAZ	52324881	SANLUCAR BARRAMEDA	13.03.2005	10,00		RD 772/97	001.4
10049211798	J PIPPO	52331171	SANLUCAR BARRAMEDA	25.03.2005	90,00		RD 13/92	018.2
10402180909	M HERNANDEZ	52334284	SANLUCAR BARRAMEDA	23.05.2005	200,00		RD 13/92	052
10402151788	P GARCIA	52336247	SANLUCAR BARRAMEDA	16.03.2005	300,00	1	RD 13/92	048
10049636682	J ALCON	52337384	SANLUCAR BARRAMEDA	19.04.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
10049277906	D HARANA	75844208	SANLUCAR BARRAMEDA	20.04.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
10049241262	A PEREZ	79253386	SANLUCAR BARRAMEDA	17.03.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
10049574238	D JUST	X3763089J	TARIFA	10.03.2005	90,00		RD 13/92	118.3
10049574236	D JUST	X3763089J	TARIFA	10.03.2005	150,00		RD 2822/98	019.1
10049565717	J COX	X4410415	TARIFA	10.04.2005	90,00		RD 13/92	167
10048707486	F ALONSO	28913777	TARIFA	06.03.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
10402132230	J AULIFFE	49852194	TARIFA	06.03.2005	300,00	1	RD 13/92	052
10047670121	S DURA	75885053	TARIFA	05.03.2005	450,00		RD 772/97	001.2
10049206857	R BAEZ	31726739	TREBUENA	26.03.2005	450,00		RD 772/97	001.2
10048105814	M VERSACCI	X6154922F	VEJER DE LA FTRA	31.03.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
10047610069	S CANAS	15433554	VEJER DE LA FTRA	05.03.2005	150,00		RD 772/97	001.2
10049228968	R LEAL	31367640	VEJER DE LA FTRA	09.04.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
10048493530	D GONZALEZ	44054313	VEJER DE LA FTRA	11.02.2005	150,00		RD 2822/98	021.1
10048493139	J MORILLO	75805535	VEJER DE LA FTRA	06.04.2005	150,00		RD 2822/98	021.2
10049578438	M PALACIOS	31585081	VILLAMARTIN	29.05.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
10048337233	C MEDINA	45659989	VILLAMARTIN	13.11.2004	450,00		RD 772/97	001.2
10402114718	J VILCHES	45084856	CEUTA	10.02.2005	380,00	1	RD 13/92	052
10049714425	A GARCIA	45104122	CEUTA	10.03.2005	450,00		RD 772/97	001.2
10049048073	F BERNAL	45105617	CEUTA	01.02.2005	450,00		RD 772/97	001.2
10049045333	A CALVO	30437734	CORDOBA	08.11.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
10402180235	J MANZANO	30544168	CORDOBA	10.05.2005	140,00		RD 13/92	050
10049633371	A PEREZ	25597148	LUCENA	07.05.2005	90,00		RD 13/92	117.2
10049542985	E ARAGON	34022179	PUENTE GENIL	27.02.2005	450,00		RD 2822/98	045.1
10049286269	F VILLANUEVA	75751738	GRAO	25.01.2005	450,00		RD 772/97	001.2
10049288928	A SANCHEZ	38480795	ARRCFIDE	01.02.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
10402131819	L CABRERO	19397191	GRANADA	21.02.2005	450,00	1	RD 13/92	052
10049036563	F PEREZ	44274102	GRANADA	08.11.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
10049099050	J HEREDIA	75149315	GRANADA	23.11.2004	450,00		RD 772/97	001.2
10049429566	FERRALLAS EL TORERO SL	B18680166	MOTRIL	04.02.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
10402139016	F SECO	05357593	GETAFE	18.01.2005	300,00	1	RD 13/92	052
10402129175	D LITSCHER	X1500722N	MADRID	09.01.2005	200,00		RD 13/92	052
10049430812	M CHAOU	X2307193V	MADRID	03.02.2005	150,00		RD 772/97	001.2
10049480736	A ALI	X4637033A	MADRID	02.01.2005	450,00		RD 772/97	001.2
10049210411	J GRANDE	02227350	MADRID	25.01.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
19048108446	A NARROS	03403877	MADRID	14.03.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
10048124500	A MORALES	05204344	MADRID	13.01.2005	150,00		RD 772/97	016.4
10048179860	N LOPEZ	05353320	MADRID	21.11.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
10048126880	G LEAL	07219431	MADRID	20.01.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
10402139132	G JIMENEZ	29914448	MADRID	19.01.2005	140,00		RD 13/92	048
19042085027	E CAMPOS	21553129	MADRID	21.03.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
10049366400	J GUERRA	31594936	MADRID	19.03.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
19049310176	M SANTOS	31657213	MADRID	21.03.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
10402138504	J MADRIGAL	50869832	MADRID	13.01.2005	380,00	1	RD 13/92	052
10049238202	M LOPEZ	17162555	MOSTOLES	06.11.2004	150,00		RD 772/97	016.4
10049500243	M BROOCK	50939661	MOSTOLES	26.02.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
1004726343	E BOUZALMAD	X3913251P	SAN LORENZO ESCORIAL	03.02.2005	450,00		RD 772/97	001.2
10049034852	E JIMENEZ	52364872	VILLANUEVA DE CAVAÑO	03.11.2004	150,00		RD 2822/98	032.3
10049224230	P LACOMBA	25567322	RONDA	15.01.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
10049457295	J MORENO	32032507	TORRE DEL MAR	14.01.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
10048352260	J GAMEZ	28578899	ALCALA DE GUADAIRA	05.12.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
10049127519	F BARRAGAN	47009200	LEBRJA	04.12.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
10049219943	E POZO	28527316	MONTELLANO	16.01.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
10049590025	M CORRALES	27275478	SEVILLA	07.03.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
10402149710	F GOMEZ	28518916	SEVILLA	18.05.2005	200,00		RD 13/92	052
10049638095	A FERNANDEZ	28903003	SEVILLA	07.04.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
10402175938	M SORRENTINO	34051703	SEVILLA	17.05.2005	200,00		RD 13/92	052
10402149770	J GUERRERO	52233105	SEVILLA	20.05.2005	140,00		RD 13/92	048
10049268607	MONTAJES Y SERVICIOS KAURI	B91161513	TOMARES	24.04.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
10049280980	J CALERO	52697383	TOMARES	21.04.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
10047483230	S KAVULYA	X2947908X	ZARAGOZA	02.05.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A

Nº 9.135

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

AREA DE FOMENTO DE LA SOCIEDAD DE INFORMACION HACIENDA, CONTRATACION Y COMPRAS SERVICIO DE GESTION JURIDICO ADMINISTRATIVA SECCION DE CONTRATACION

ANUNCIO

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA.

ORGANISMO: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CADIZ.
Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Jurídico-Administrativa (Sección Contratación de Obras).
Número de expediente: 003/2005
PLAN PROV. COOPER. OBRAS Y SER

cial de Cádiz. Hago saber: Que para conocimiento de todos los contribuyentes interesados, desde el 1 de Septiembre hasta el 20 de Noviembre de 2005, tendrá lugar la cobranza en período voluntario del Padrón de la Tasa por utilización de zonas de Dominio Público de las Carreteras Provinciales del ejercicio 2005.

Los contribuyentes podrán efectuar el pago en cualquier oficina de la Caja San Fernando, mediante dísticos que se enviarán al efecto.

Al mismo tiempo se advierte que transcurrido el plazo de ingreso señalado anteriormente, los contribuyentes que no hayan satisfecho sus cuotas en período voluntario, incurrirán automáticamente en el recargo de apremio, según establece el artículo 100 del Reglamento General de Recaudación modificado por el Real Decreto 1684/1990 de 20 de Diciembre por el que se dictan las normas de gestión recaudatoria, tributaria y contable.

Cádiz, 29 de Agosto de 2005. LA TESORERA. Firmado. **Nº 9.163**

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA CADIZ

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA, DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÁDIZ, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionario: POYATOS, S.A. Domicilio: P.I. Juncaril, parcela 240 - 18220 Albolote (Granada) Lugar donde se va a establecer la instalación: Parcela 132, polígono industrial "El Portal" Término municipal afectado: Jerez de la Frontera Clase de instalación: Línea eléctrica de alta tensión y centros de transformación Finalidad: Electrificación del complejo industrial "María Eugenia"

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en el Decreto del Presidente Nº 11/2004 de 24 de Abril, y Decreto 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

CONCEDER AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, a: POYATOS, S.A.

Para la construcción de la instalación cuyas principales características serán:
Línea Eléctrica.- Origen: CT Entronque Portal-2, de EDE, S.L.U. Final: CCTT proyectados Tipo: Subterránea Tensión de Servicio: 15(20) kV Longitud en Km.: 0,809 Conductores: RHZI, 12/20 kV, 3(1x240) mm2 Al Apoyos: Metálicos galvanizados

Centro de Transformación.- Emplazamiento: Complejo industrial "María Eugenia"
Tipo: Prefabricado Relación de transformación: 15.000-20.000/400-230 V Potencia KVA: CT 1: 2x400; CT 2: 2x400

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1ª.- Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2ª.- El plazo de puesta en marcha será de un año contado a partir de la presente resolución.

3ª.- El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta puesta en marcha.

4ª.- Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5ª.- La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6ª.- En tales supuestos la administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de Orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7ª.- El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido

en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999 de 3 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 20 de junio de 2005 LA DELEGADA PROVINCIAL Angelina María Ortiz del Río. **Nº 7.647**

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA CADIZ

ANUNCIO DE INFORMACION PUBLICA PARA AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; y la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a INFORMACIÓN PÚBLICA el expediente incoado en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa con objeto de AUTORIZAR y APROBAR la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.U.

Domicilio: C/ Caracola, s/n - 11011 Cádiz

Emplazamiento de la instalación: El Puerto de Santa María

Términos municipales afectados: El Puerto de Santa María

Finalidad de la instalación: Acometida eléctrica en media tensión a nuevo Centro Penitenciario

CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES.

Línea Eléctrica.-

Origen: Centro de Seccionamiento Puerto 1-2

Final: Centro de Seccionamiento Puerto 3

Tipo: Subterránea

Tensión de Servicio: 15(20) kV

Longitud en kms.: 1,600

Conductores: RHZI-OL 18/30 kV 3(1x240) mm2 Al+H16

Centro de Seccionamiento Puerto 1-2

Tipo: Obra civil existente

Finalidad: Atender la demanda de la zona (Seccionamiento)

REFERENCIA: A.T.: 7919/05

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Plaza de Asdrúbal, s/n; y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de VEINTE DÍAS, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

Cádiz, 1 de agosto de 2005. LA DELEGADA PROVINCIAL. Angelina María Ortiz del Río. Art. 1 Dto. 21/85, de 5 de febrero. LA SECRETARIA GENERAL. Fdo.: Rafaela María Repullo Milla. **Nº 8.868**

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA CADIZ

ANUNCIO DE INFORMACION PUBLICA PARA AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; y la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a INFORMACIÓN PÚBLICA el expediente incoado en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa con objeto de AUTORIZAR y APROBAR la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.U.

Domicilio: C/ Caracola, s/n - 11011 Cádiz

Emplazamiento de la instalación: San Fernando

Términos municipales afectados: San Fernando

Finalidad de la instalación: Sustitución de línea subterránea desde CT Feria a conexión con la línea entre CT Cementerio con CT Popular

CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES.

Línea Eléctrica.-

Origen: CT 'Feria Vieja' (22970)

Final: Conexión con la línea entre CT 'Cementerio' (22966) con CT 'Popular' (22977)

Tipo: Subterránea

Tensión de Servicio: 20 kV

Longitud en kms.: 0,326

Conductores: RHZI-OL 18/30 kV 3(1x240) mm2 Al+H16

REFERENCIA: A.T.: 7920/05

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Plaza de Asdrúbal, s/n; y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de VEINTE DÍAS, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

Cádiz, 1 de agosto de 2005. LA DELEGADA PROVINCIAL. Angelina María Ortiz del Río. Art. 1 Dto. 21/85, de 5 de febrero. LA SECRETARIA GENERAL. Fdo.: Rafaela María Repullo Milla. **Nº 8.869**

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA CADIZ

ANUNCIO DE INFORMACION PUBLICA PARA AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de

diciebre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; y la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a INFORMACIÓN PÚBLICA el expediente incoado en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa con objeto de AUTORIZAR y APROBAR la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: SODINUR INDUSTRIAL, S.L. Domicilio: C/ Exposición, 14 - 41927 Mairena del Aljarafe (Sevilla). Emplazamiento de la instalación: P.I. El Trocadero. Términos municipales afectados: Puerto Real. Finalidad de la instalación: Cambio de trazado de línea eléctrica aérea de AT, D/C de EDE, S.L.U. 'Procosur-Casa' para liberar terrenos para edificación

CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES. Línea Eléctrica.- Origen: Apoyo nº 1 indicado en el proyecto. Final: Apoyo nº 2 indicado en el proyecto. Tipo: Aérea d/ c. Tensión de Servicio: 20 kV. Longitud en kms.: 0,409. Conductores: LA-125

REFERENCIA: A.T.: 7933/05

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Plaza de Asdrúbal, s/n; y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de VEINTE DÍAS, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio. Cádiz, 3 de agosto de 2005. LA DELEGADA PROVINCIAL. Fdo.: Angelina María Ortiz del Río. Art. 1 Dto. 21/85, de 5 de febrero. LA SECRETARIA GENERAL. Fdo.: Rafaela María Repullo Milla. **Nº 9.086**

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

DEMARCACION DE COSTAS DE ANDALUCIA-ATLANTICO CADIZ

INFORMACION PUBLICA

DESLINDE DEL DOMINIO PUBLICO MARITIMO-TERRESTRE ESTATAL EN UN TRAMO DEL ARROYO CARRAJOLILLA. T.M. DE CHICLANA DE LA FRA.

Ref. Deslinde DL-25-CA. Con fecha 17 de Junio de 2005, la Dirección General de Costas del Ministerio de Medio Ambiente ha autorizado realizar la modificación de un tramo del deslinde aprobado por O.M. 8 de enero de 1998 relativo al Aº Carrajolilla, entre los vértices M-51 al M-57 en cumplimiento de Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 26 de septiembre de 2000, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Esteros Sancti-Petri, S.A.

A tal efecto esta Demarcación de Costas, somete a información pública la delimitación provisional de la modificación del citado tramo de deslinde y sus servidumbres con el fin de que en el plazo de UN MES contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, cualquier interesado pueda comparecer en el expediente, examinar los planos que la definen y formular las alegaciones que considere oportunas.

Dichos planos con la delimitación provisional y el expediente íntegro pueden ser consultados en la sede de esta Demarcación, sita en C/ Marianista Cubillo, 7, Bajo; Cádiz en horas hábiles de oficina. **Nº 8.824**

DEMARCACION DE COSTAS ANDALUCIA-ATLANTICO CADIZ

EXPEDIENTES INFRACCIONES

En la Unidad de infracciones administrativas de la Demarcación de Costas Andalucía-Atlántico, sita en la calle Marianista Cubillo, 7 (11071-Cádiz), se encuentran los documentos que a continuación se relacionan:

Documento	Nombre	D.N.I.	Nº Expediente
Resolución	BLANCO MARÍN, GUSTAVO	31.838.268-N	11/125/04
Caducidad	IGLESIAS VELASCO, CARLOS MARÍA	75.878.311	11/209/03

Lo que se publica de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, por cuanto no ha sido posible la notificación a los interesados en sus últimos domicilios conocidos.

LA SECRETARIA DE EXPEDIENTES. Fdo.: Soledad Bianchi Ardanaz. **Nº 9.170**

AYUNTAMIENTOS

BARBATE ANUNCIO

Por Acuerdo de Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Barbate, en sesión ordinaria y pública, celebrada el día 28 de junio de 2.005, se adoptó entre otros:

PRIMERO: Aprobar definitivamente el cambio de sistema de actuación de compensación por el de cooperación de la unidad de ejecución B-17 'Jarillo'.

SEGUNDO: Desestimar la alegación presentada contra el acuerdo inicial del cambio de sistema, por la Sra. Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente-

TERCERO: Dar traslado de este acuerdo al Servicio Municipal de Urbanismo para que por éste se de al mismo la tramitación correspondiente de acuerdo con lo previsto en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

CUARTO: Autorizar a Don Juan Manuel de Jesús Núñez, Alcalde-Presidente,

para que en nombre y representación de la Corporación Municipal firme cuanta documentación se derive del presente acuerdo.

Barbate a 21 de julio de 2.005. EL ALCALDE, P.D. el 1º _____. Fdo.: José Manuel Aragón. **Nº 8.449**

CHICLANA DE LA FRONTERA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO ANUNCIO DE BASES

Mediante Decreto nº 2.185, de fecha 2 de agosto de 2005, de la Presidenta Accidental de la Gerencia Municipal de Urbanismo, han sido aprobadas las siguientes Bases:

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.-

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso, habida cuenta de la naturaleza de las plazas y las funciones específicas a desempeñar y de conformidad con lo regulado en el artículo 2 y la Disposición Adicional Segunda del R.D.896/1991 y al amparo de lo dispuesto en el art.39 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social; de una plaza de Arquitecto vacante en la plantilla del personal laboral fijo de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, de conformidad con la Oferta Pública de Empleo del año 2005; dotada con las retribuciones previstas en el Convenio vigente y en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Gerencia Municipal de Urbanismo.

Las funciones específicas y condiciones requeridas para desarrollo del puesto de trabajo:

- 1.- Informes técnicos-urbanísticos, impulso y seguimiento, relativos a la tramitación de instrumentos de Planeamiento de desarrollo, es decir, Planes Parciales, Estudios de Detalle, Planes Especiales, Delimitación de Unidades de Ejecución...
- 2.- Seguimiento e Informes técnicos-urbanísticos de los expedientes de Gestión Urbanística (Proyectos de equidistribución, Iniciativas de establecimientos de los distintos sistemas de actuación, Entidades Urbanísticas Colaboradoras...)
- 3.- Impulso, seguimiento e informes de tipo técnico-urbanístico sobre expedientes de Proyectos de Urbanización en trámite. Actas de Replanteo, seguimiento y recepción de obras de urbanización.
- 4.- Coordinación específica de los expedientes de Planeamiento y los Proyectos de Urbanización con los distintos departamentos técnicos del ámbito municipal, fundamentalmente con el Servicio de Obras (viales y alumbrado público) y la empresa de agua Chiclaná Natural (abastecimiento, saneamiento...)
- 5.- Con respecto a la Gestión del Patrimonio del Suelo, en las fases de obtención y determinación del mismo, informes técnicos sobre cesiones de 10% de aprovechamiento.
- 6.- Otras en relación con el Planeamiento, la Gestión Urbanística y la implantación de sistemas locales y generales, la determinación de las cuotas de urbanización en distintos suelos, las actuaciones en las Áreas de Gestión Básica del PGMO y valoraciones de solares, inmuebles y demás que le sean requeridas, así como la atención e información técnica-urbanística relativa al seguimiento y gestión de los expedientes de su competencia.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.-

- 2.1.- Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:
 - a) Ser Español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o tener relación de parentesco en los términos señalados en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.
 - b) Tener cumplidos los 18 años de edad y estar en los límites de edad legalmente establecidos.
 - c) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones de la plaza convocada.
 - d) Estar en posesión del título de Arquitecto Superior o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, habrán de estar debidamente convalidadas en España por los Organismos competentes.
 - e) No hallarse incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad específica prevista en la legislación vigente.
 - f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia judicial firme.

Los aspirantes que posean nacionalidad distinta de la española, además de no encontrarse inhabilitados para el acceso a la función pública en España no deberán estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.2.- Todas los requisitos a los que se refiere la presente base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos durante el proceso selectivo.

TERCERA.- SOLICITUDES.-

3.1.- FORMA: Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria habrán de hacerlo constar en impreso normalizado que figura en el Anexo, además de poder ser facilitado en el Registro General de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

En dicha solicitud, el solicitante, deberá formular declaración expresa de que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidas en la Base segunda de la Convocatoria..

3.2.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR: las solicitudes normalizadas de participación serán acompañadas, en su presentación, de los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del D.N.I
- b) Original del recibo o carta de pago de los derechos de examen que se fijan en 24,04 euros, en su caso, resguardo que acredite su remisión por vía postal o telegráfica.
- c) Acreditación documental de los méritos alegados mediante originales o fotocopias compulsadas de los mismos, debiendo estar éstos referidos a la fecha en que expire el

plazo de presentación de solicitudes, los cuales deberán autobarearse según la Base sexta.

d) Curriculum vitae, documentado convenientemente.

3.3.- **PLAZO DE PRESENTACIÓN:** las solicitudes, el curriculum vitae y la documentación complementaria deberán presentarse en el plazo de 20 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.4.- **LUGAR DE PRESENTACIÓN:** las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Chiclana de la Frontera o de conformidad con lo dispuesto en el art.38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.5.- **DERECHOS DE EXAMEN:** se fijan en 24,04 euros, los cuales serán satisfechos por los aspirantes al presentar la solicitud y solamente serán devueltos en el caso de no ser admitidos a la convocatoria por no cumplir los requisitos exigidos.

Serán abonados en el Tesorería de la Gerencia Municipal de Urbanismo (c/ La Plaza nº 23, 2ª planta), donde se le expedirá al interesado la carta de pago correspondiente. También se podrán abonar mediante giro postal o telegráfico o transferencia bancaria a la cuenta nº 2103 4005 96 0030014874, dirigida a la citada Tesorería, haciendo constar el nombre del interesado y la convocatoria específica.

No estarán obligados a abonar los derechos de examen los aspirantes que se encuentren en algunos de los supuestos:

a) Personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100, convenientemente acreditada.

b) Personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria (fecha de publicación del extracto en el BOE) y carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

CUARTA.-ADMISIÓN DE ASPIRANTES.-

4.1.- **LISTA PROVISIONAL:** expirado el plazo de presentación de solicitudes, por el Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo se dictará Resolución, en el plazo de máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria, con indicación de las causas de exclusión, lugar de exposición de dicha lista y plazo de subsanación de errores. Dicha Resolución se publicará en el Tablón de Anuncios de la Gerencia Municipal de Urbanismo y anuncio indicativo en el Boletín Oficial de la Provincia.

No serán subsanables las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en la Base 3.3. de la presente convocatoria.

4.2.- **LISTA DEFINITIVA, TRIBUNAL Y CONCURSO:** transcurrido el plazo de subsanaciones, el Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo dictará Resolución aprobando la lista de definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, designando los miembros del Tribunal e indicando el lugar, la fecha y la hora de constitución del mismo para la baremación de los méritos alegados por los aspirantes. A la Resolución se le dará publicidad mediante inserción de anuncio indicativo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

QUINTA.-TRIBUNAL CALIFICADOR.-

5.1.- **COMPOSICIÓN:** el Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

* Presidente:

- El Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo o miembro en quien delegue.

* Secretario: el del Ayuntamiento y Gerencia o funcionario en quien delegue.

* Vocales:

- Un representante de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

- El Interventor de Fondos o funcionario en quien delegue

- Dos empleados públicos de la Gerencia Municipal de Urbanismo

- Un representante Sindical

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos, que habrán de designarse simultáneamente con los titulares.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, los cuales se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base a las cuales colaborarán exclusivamente con el órgano de selección.

Los vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

5.2.- **ABSTENCIÓN Y RECUSACIÓN:** los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo comunicarlo al Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo que resolverá lo procedente.

Por estar mismas causas se podrá promover recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la citada Ley 30/1992.

5.3.- **CATEGORÍA DEL TRIBUNAL Y PERCEPCIÓN DE ASISTENCIAS:** de conformidad con lo establecido en el R.D.462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, los miembros del Tribunal de Selección percibirán la indemnización reglamentaria en concepto de "asistencia" por la concurrencia a sesiones de tribunales y órganos de selección, correspondiéndole la categoría primera de las señaladas en el art.30 y anexo IV del citado R.D. Se abonará dicha asistencia en la cuantía establecida legalmente en el momento en que se genere la percepción, sin perjuicio de las dietas y gastos de desplazamientos que correspondan en cada caso.

5.4.- **ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL:** el Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente y el Secretario y de la mitad al menos de los miembros que lo componen.

Las dudas o reclamaciones que puedan plantearse con respecto a la interpretación o aplicación de las Bases serán resueltas por el Tribunal, que decidirá, asimismo, lo que debe hacerse en los casos no previstos.

Si el Tribunal tuviese conocimiento, en cualquier momento del proceso selectivo, de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos, deberá proponer, previa audiencia del interesado, su exclusión a la Autoridad convocante, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante a los efectos procedentes.

5.5.- **NOMBRAMIENTO:** el Tribunal será nombrado por el Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

SEXTA.-PROCESO SELECTIVO.-

La selección se efectuará por el sistema de concurso y constará de dos fases, regulándose por las normas que se relaciona a continuación:

6.1.- **FASE DE VALORACIÓN DE MÉRITOS:**

6.1.1.- El Tribunal valorará los méritos alegados y acreditados documentalmente de conformidad con el siguiente baremo:

a) Méritos profesionales:

* Por servicios prestados en la Administración Local, (en Servicios de Urbanismo, Gerencias Municipales de Urbanismo y otros similares con las competencias de Urbanismo), en plazas o puestos de igual o similar categoría, características y funciones según lo expuesto en la Base primera, 0,04 puntos por mes completo. Los periodos inferiores al mes o 30 días no se considerarán si no suman más de 15 días. La puntuación máxima a obtener en este apartado es de 3,00 puntos.

* Por servicios prestados en otras Administraciones Públicas en plazas o puestos de igual o similar categoría, características y funciones según lo expuesto en la Base primera, 0,02 puntos por mes completo. Los periodos inferiores al mes o 30 días no se considerarán si no suman más de 15 días. La puntuación máxima a obtener en este apartado es de 1,50 puntos.

* Por servicios prestados en Empresas Públicas o Privadas en plazas o puestos de igual o similar categoría, características y funciones según lo expuesto en la Base primera, 0,01 puntos por mes completo. Los periodos inferiores al mes o 30 días no se considerarán si no suman más de 15 días. La puntuación máxima a obtener en este apartado es de 0,50 puntos.

b) Cursos, jornadas, congresos y seminarios de formación y perfeccionamiento:

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza objeto de la convocatoria y que hayan sido organizados, bien por una Administración Pública u Organismos o Instituciones dependientes de ella, bien por Instituciones Públicas o Privadas en colaboración con una Administración Pública u Organizaciones Sindicales, se puntuarán con un máximo de 2,00 puntos y conforme al siguiente baremo:

- Hasta 14 horas lectivas : 0,10 puntos

- De 15 a 40 horas lectivas: 0,20 puntos

- De 41 a 70 horas lectivas: 0,30 puntos

- De 71 a 100 horas lectivas: 0,40 puntos

- Más de 100 horas lectivas: 0,50 puntos

Los cursos en los que no se exprese la duración en horas serán valorados con la menor puntuación del baremo antes mencionado.

Los cursos de especialización, master o expertos universitarios se valorarán con 0,50 puntos siempre y cuando superen las 200 horas lectivas y tengan relación con la plaza de arquitecto y las funciones a desarrollar descritas en la Base primera..

6.1.2.- Justificación de los méritos alegados.-

a) Méritos profesionales pueden ser acreditados :

- Certificación expedida por la Administración Pública correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados

- Informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social, acompañado del contrato de trabajo, nóminas o cualquier otro documento con fuerza probatoria.

b) Cursos, jornadas, congresos y seminarios:

Para la acreditación de estos méritos deberá aportarse certificación, título o diploma expedido por la entidad organizadora; cuando la organización hubiera sido por una entidad privada en colaboración con la Administración Pública, deberá constar tal condición.

6.1.3.- Puntuación definitiva de la fase de valoración de méritos:

La puntuación definitiva de esta fase será la resultante de la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de los apartados anteriores convenientemente valorados de conformidad con los baremos expuestos.

6.2.- **FASE DE ENTREVISTA PERSONAL:**

6.2.1.- Los aspirantes serán entrevistados por el Tribunal de Selección al objeto de profundizar sobre los méritos alegados y acreditados por los mismos, con especial incidencia en las funciones y cometidos de la plaza expuestos en la Base primera y con mención expresa en el Planeamiento y la Gestión Urbanística en el ámbito territorial del municipio.

6.2.2.- La entrevista personal se valorará con una puntuación máxima de 3,00 puntos y la puntuación de esta fase será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal.

6.2.3.- El lugar, día y hora de la entrevista se anunciará por el Tribunal, junto con el resultado de la fase de valoración de méritos, en el Tablón de Anuncios de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la convocatoria quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor, debidamente acreditados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.3.- **PUNTUACIÓN FINAL.-**

La calificación de la convocatoria final será la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de valoración de méritos y en la fase de la entrevista personal.

Efectuada la calificación final, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la Gerencia Municipal de Urbanismo la relación de aspirantes por orden de puntuación, resultado aprobado solamente el aspirante que haya obtenido el mayor número de puntos, sobre el/la que se elevará, al Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, la propuesta para su contratación como personal laboral fijo. En caso de empate se considerará como elemento diferenciador la mayor puntuación obtenida en la fase de entrevista personal, si persistiese el empate se considerará como elemento diferenciador los servicios prestados en la Administración Local.

SÉPTIMA.-PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.-

El/la aspirante propuesto/a aportará ante la Gerencia Municipal de Urbanismo de Chiclana de la Frontera dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el día siguiente a que se haga pública la propuesta del Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos para tomar parte en la convocatoria, que se exigen en la Base segunda.

Si el/la aspirante propuesto/a no aportase, dentro del plazo indicado y salvo causa de fuerza mayor, la documentación mencionada, o de la comprobación de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos establecidos en las Bases, no podrá ser contratado como laboral fijo, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

En el supuesto anterior el Tribunal Calificador queda facultado para proponer al siguiente aspirante de la lista que le siga por orden de puntuación y que no hubiese sido propuesto por no existir número suficiente de plazas a cubrir, requiriéndosele para que en el plazo de 20 días naturales presente la documentación pertinente a efectos de poder ser contratado como laboral fijo.

OCTAVA.-CONTRATACIÓN.-

Concluido el proceso selectivo, el/la aspirante que propuesto/a por el Tribunal que haya acreditado el cumplimiento de los requisitos necesarios para participar en el proceso selectivo, será contratado pasando a formar parte de la plantilla de la Gerencia Municipal de Urbanismo como personal laboral fijo.

NOVENA.-INCIDENCIAS.-

El Tribunal Calificador queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las presentes Bases y de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

DÉCIMA.-RECURSOS.-

La presente convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal Calificador, podrán ser impugnadas por los interesados/as, en los casos y en la forma establecidos en el Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la norma reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativo.

DÉCIMO PRIMERA.- NORMATIVA.-

Para lo no previsto en las presentes Bases será de aplicación en primer lugar la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local; el Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y Programas Mínimos a los que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de la Administración Local; subsidiariamente, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y cualquier otra disposición que fuera aplicable.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Chiclana, a uno de agosto de 2005. LA PRESIDENTA ACCTAL DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Fdo.: Manuela Moreno Gómez.

ANEXO**MODELO DE SOLICITUD**

Nombre y apellidos:.....

D.N.I.....Teléfono.....

Domicilio.....

Localidad.....Provincia.....

EXPONE: que habiéndose publicado en el B.O.E. N°..... de fecha.....anuncio para ocupar como personal laboral fijo plaza/s de

.....

y DECLARO ser ciertos los datos consignados en ella, así como que reúno todos los requisitos y condiciones establecidos en la Base Segunda de la convocatoria y en las disposiciones legales vigentes, comprometiéndome a acreditar documentalente todos los datos que figuran en dicha solicitud.

Por todo lo expuesto,

SOLICITO: Tomar parte en dicho proceso selectivo.

AUTO-BAREMACIÓN: Servicios prestados y cursos, jornadas, congresos y seminarios de perfeccionamiento.

1.- Por servicios prestados en la Administración Local, según Base 6.1.1.a), apartado primero. La puntuación máxima a obtener en este apartado es de 3,00 puntos.-PUNTOS.....

2.- Por servicios prestados en otras Administraciones Públicas, según Base 6.1.1.a), apartado segundo. La puntuación máxima a obtener en este apartado es de 1,50 puntos.-PUNTOS.....

3.- Por servicios prestados en Empresas Públicas o Privadas, según Base 6.1.1.a), apartado tercero. La puntuación máxima a obtener en este apartado es de 0,50 puntos.-PUNTOS.....

4.- Cursos, jornadas, congresos y seminarios de formación y perfeccionamiento: Según Base 6.1.1 b) de la convocatoria 'Siempre que se encuentren relacionados con la plaza objeto de la convocatoria'. La puntuación máxima a obtener en este apartado es de 2,00 puntos.-PUNTOS.....

En Chiclana de la Fra., a.....de2005

EL/LA SOLICITANTE

SR. PRESIDENTE DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE

UNA PLAZA DE ARQUITECTO TÉCNICO VACANTE EN LA PLANTILLA DE

PERSONAL LABORAL FIJO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO,

DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.-

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el

sistema de concurso, habida cuenta de la naturaleza de las plazas y las funciones específicas a desempeñar y de conformidad con lo regulado en el artículo 2 y la Disposición Adicional Segunda del R.D.896/1991 y al amparo de lo dispuesto en el art.39 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social; de una plaza de Arquitecto Técnico vacante en la plantilla del personal laboral fijo de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, de conformidad con la Oferta Pública de Empleo del año 2005; dotada con las retribuciones previstas en el Convenio vigente y en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Gerencia Municipal de Urbanismo.

Las funciones específicas y condiciones requeridas para desarrollo del puesto de trabajo:

1.- Informes técnicos relativos a expedientes de Protección de Legalidad Urbanística, a Expedientes por Infracciones Urbanísticas, a las Parcelaciones Urbanísticas, a Expedientes Sancionadores, a Expedientes de Ruina Urbanística, a Ordenes de Ejecución de Obras de Conservación de inmuebles, a las Primeras Ocupaciones, a Licencias de Obra Menor, a Declaraciones de Obra Nueva y otros similares en relación a la Disciplina, Regularización Urbanística y de Licencias.

2.- Elaboración de la documentación técnica relativa a Expedientes de Regularización Urbanística y visitas de inspección correspondientes.

3.- Elaboración de la documentación técnica relativa a Expedientes de Licencias de Electrificación en Suelo no Urbanizable y visitas de inspección correspondientes.

4.- Inspecciones relativas a los expedientes detallados en el apartado primero.

5.- Coordinación, Organización y Supervisión técnica del personal destinado al control de Obras y Edificaciones en general.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.-

2.1.- Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser Español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o tener relación de parentesco en los términos señalados en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad y estar en los límites de edad legalmente establecidos.

c) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones de la plaza convocada.

d) Estar en posesión del título de Arquitecto Técnico o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, habrán de estar debidamente convalidadas en España por los Organismos competentes.

e) No hallarse incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad específica prevista en la legislación vigente.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia judicial firme.

Los aspirantes que posean nacionalidad distinta de la española, además de no encontrarse inhabilitados para el acceso a la función pública en España no deberán estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.2.- Todas los requisitos a los que se refiere la presente base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos durante el proceso selectivo.

TERCERA.- SOLICITUDES.-

3.1.- FORMA: Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria habrán de hacerlo constar en impreso normalizado que figura en el Anexo, además de poder ser facilitado en el Registro General de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

En dicha solicitud, el solicitante, deberá formular declaración expresa de que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidas en la Base segunda de la Convocatoria.

3.2.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR: las solicitudes normalizadas de participación serán acompañadas, en su presentación, de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del D.N.I

b) Original del recibo o carta de pago de los derechos de examen que se fijan en 18,03 euros, en su caso, resguardo que acredite su remisión por vía postal o telegráfica.

c) Acreditación documental de los méritos alegados mediante originales o fotocopias compulsadas de los mismos, debiendo estar éstos referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes, los cuales deberán autobarearse según la Base sexta.

d) Curriculum vitae, documentado convenientemente.

3.3.- PLAZO DE PRESENTACIÓN: las solicitudes, el curriculum vitae y la documentación complementaria deberán presentarse en el plazo de 20 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.4.- LUGAR DE PRESENTACIÓN: las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Chiclana de la Frontera o de conformidad con lo dispuesto en el art.38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.5.- DERECHOS DE EXAMEN: se fijan en 18,03 euros, los cuales serán satisfechos por los aspirantes al presentar la solicitud y solamente serán devueltos en el caso de no ser admitidos a la convocatoria por no cumplir los requisitos exigidos.

Serán abonados en el Tesorería de la Gerencia Municipal de Urbanismo (c/ La Plaza nº 23, 2ª planta), donde se le expedirá al interesado la carta de pago correspondiente. También se podrán abonar mediante giro postal o telegráfico o transferencia bancaria a la cuenta nº 2103 4005 96 0030014874, dirigida a la citada Tesorería, haciendo constar el nombre del interesado y la convocatoria específica.

No estarán obligados a abonar los derechos de examen los aspirantes que se encuentren en algunos de los supuestos:

a) Personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100, convenientemente acreditada.

b) Personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria (fecha de publicación del extracto en el BOE) y carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

CUARTA.-ADMISIÓN DE ASPIRANTES.-

4.1.- LISTA PROVISIONAL: expirado el plazo de presentación de solicitudes, por el Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo se dictará Resolución, en el plazo de máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria, con indicación de las causas de exclusión, lugar de exposición de dicha lista y plazo de subsanación de errores. Dicha Resolución se publicará en el Tablón de Anuncios de la Gerencia Municipal de Urbanismo y anuncio indicativo en el Boletín Oficial de la Provincia.

No serán subsanables las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en la Base 3.3. de la presente convocatoria.

4.2.- LISTA DEFINITIVA, TRIBUNAL Y CONCURSO: transcurrido el plazo de subsanaciones, el Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo dictará Resolución aprobando la lista de definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, designando los miembros del Tribunal e indicando el lugar, la fecha y la hora de constitución del mismo para la baremación de los méritos alegados por los aspirantes. A la Resolución se le dará publicidad mediante inserción de anuncio indicativo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

QUINTA.-TRIBUNAL CALIFICADOR.-

5.1.-COMPOSICIÓN: el Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

* Presidente:

- El Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo o miembro en quien delegue.
* Secretario: el del Ayuntamiento y Gerencia o funcionario en quien delegue.

* Vocales:

- El Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo
- Un representante de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.
- El Interventor de Fondos o funcionario en quien delegue
- Dos empleados públicos de la Gerencia Municipal de Urbanismo
- Un representante Sindical

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos, que habrán de designarse simultáneamente con los titulares.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, los cuales se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base a las cuales colaborarán exclusivamente con el órgano de selección.

Los vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

5.2.- ABSTENCIÓN Y RECUSACIÓN: los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo comunicarlo al Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo que resolverá lo procedente.

Por estar mismas causas se podrá promover recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la citada Ley 30/1992.

5.3.- CATEGORÍA DEL TRIBUNAL Y PERCEPCIÓN DE ASISTENCIAS: de conformidad con lo establecido en el R.D.462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, los miembros del Tribunal de Selección percibirán la indemnización reglamentaria en concepto de "asistencia" por la concurrencia a sesiones de tribunales y órganos de selección, correspondiéndole la categoría segunda las señaladas en el art.30 y anexo IV del citado R.D. Se abonará dicha asistencia en la cuantía establecida legalmente en el momento en que se genere la percepción, sin perjuicio de las dietas y gastos de desplazamientos que correspondan en cada caso.

5.4.- ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL: el Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente y el Secretario y de la mitad al menos de los miembros que lo componen.

Las dudas o reclamaciones que puedan plantearse con respecto a la interpretación o aplicación de las Bases serán resueltas por el Tribunal, que decidirá, asimismo, lo que debe hacerse en los casos no previstos.

Si el Tribunal tuviese conocimiento, en cualquier momento del proceso selectivo, de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos, deberá proponer, previa audiencia del interesado, su exclusión a la Autoridad convocante, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante a los efectos procedentes.

5.5.- NOMBRAMIENTO: el Tribunal será nombrado por el Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

SEXTA.-PROCESO SELECTIVO.-

La selección se efectuará por el sistema de concurso y constará de dos fases, regulándose por las normas que se relación a continuación:

6.1.- FASE DE VALORACIÓN DE MÉRITOS:

6.1.1.- El Tribunal valorará los méritos alegados y acreditados documentalmente de conformidad con el siguiente baremo:

a) Méritos profesionales:

* Por servicios prestados en la Administración Local, (en Servicios de Urbanismo, Gerencias Municipales de Urbanismo y otros similares con las competencias de Urbanismo), en plazas o puestos de igual o similar categoría, características y funciones según lo expuesto en la Base primera, 0,045 puntos por mes completo. Los periodos inferiores al mes o 30 días no se considerarán si no suman más de 15 días. La puntuación máxima a obtener en este apartado es de 3,00 puntos.

* Por servicios prestados en otras Administraciones Públicas en plazas o puestos de igual o similar categoría, características y funciones según lo expuesto en la Base primera, 0,02 puntos por mes completo. Los periodos inferiores al mes o 30 días no se considerarán si no suman más de 15 días. La puntuación máxima a obtener en este apartado es de 1,00 puntos.

* Por servicios prestados en Empresas Públicas o Privadas en plazas o puestos de igual o similar categoría, características y funciones según lo expuesto en la Base primera, 0,01 puntos por mes completo. Los periodos inferiores al mes o 30 días no se considerarán si no suman más de 15 días. La puntuación máxima a obtener en este apartado es de 1,00 puntos.

b) Cursos, jornadas, congresos y seminarios de formación y perfeccionamiento:

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza objeto de la convocatoria y que hayan sido organizados, bien por una Administración Pública u Organismos o Instituciones dependientes de ella, bien por Instituciones Públicas o Privadas en colaboración con una Administración Pública u Organizaciones Sindicales, se puntuarán con un máximo de 2,00 puntos y conforme al siguiente baremo:

- Hasta 14 horas lectivas : 0,10 puntos
- De 15 a 40 horas lectivas: 0,20 puntos
- De 41 a 70 horas lectivas: 0,30 puntos
- De 71 a 100 horas lectivas: 0,40 puntos
- Más de 100 horas lectivas: 0,50 puntos

Los cursos en los que no se exprese la duración en horas serán valorados con la menor puntuación del baremo antes mencionado.

Los cursos de especialización, master o expertos universitarios se valorarán con 0,50 puntos siempre y cuando superen las 200 horas lectivas y tengan relación con la plaza de Arquitecto Técnico y las funciones a desarrollar descritas en la Base primera..

6.1.2.- Justificación de los méritos alegados.-

a) Méritos profesionales pueden ser acreditados :

- Certificación expedida por la Administración Pública correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados
- Informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social, acompañado del contrato de trabajo, nóminas o cualquier otro documento con fuerza probatoria.

b) Cursos, jornadas, congresos y seminarios:

Para la acreditación de estos méritos deberá aportarse certificación, título o diploma expedido por la entidad organizadora; cuando la organización hubiera sido por una entidad privada en colaboración con la Administración Pública, deberá constar tal condición.

6.1.3.- Puntuación definitiva de la fase de valoración de méritos:

La puntuación definitiva de esta fase será la resultante de la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de los apartados anteriores convenientemente valorados de conformidad con los baremos expuestos.

6.2.- FASE DE ENTREVISTA PERSONAL:

6.2.1.- Los aspirantes serán entrevistados por el Tribunal de Selección al objeto de profundizar sobre los méritos alegados y acreditados por los mismos, con especial incidencia en las funciones y cometidos de la plaza expuestos en la Base primera y con mención expresa a la Disciplina y Regularización Urbanística en el ámbito territorial del municipio.

6.2.2.- La entrevista personal se valorará con una puntuación máxima de 3,00 puntos y la puntuación de esta fase será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal.

6.2.3.- El lugar, día y hora de la entrevista se anunciará por el Tribunal, junto con el resultado de la fase de valoración de méritos, en el Tablón de Anuncios de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la convocatoria quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor, debidamente acreditados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.3.- PUNTUACIÓN FINAL.-

La calificación de la convocatoria final será la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de valoración de méritos y en la fase de la entrevista personal.

Efectuada la calificación final, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la Gerencia Municipal de Urbanismo la relación de aspirantes por orden de puntuación, resultado aprobado solamente el aspirante que haya obtenido el mayor número de puntos, sobre el/la que se elevará, al Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, la propuesta para su contratación como personal laboral fijo. En caso de empate se considerara como elemento diferenciador la mayor puntuación obtenida en la fase de entrevista personal, si persistiese el empate se considerará como elemento diferenciador los servicios prestado en la Administración Local.

SÉPTIMA.-PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.-

El/la aspirante propuesto/a aportará ante la Gerencia Municipal de Urbanismo de Chiclana de la Frontera dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el día siguiente a que se haga pública la propuesta del Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos para tomar parte en la convocatoria, que se exigen en la Base segunda..

Si el/la aspirante propuesto/a no aportase, dentro del plazo indicado y salvo causa de fuerza mayor, la documentación mencionada, o de la comprobación de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos establecidos en las Bases, no podrá ser contratado como laboral fijo, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

En el supuesto anterior el Tribunal Calificador queda facultado para proponer al siguiente aspirante de la lista que le siga por orden de puntuación y que no hubiese sido propuesto por no existir número suficiente de plazas a cubrir, requiriéndosele para que en el plazo de 20 días naturales presente la documentación pertinente a efectos de poder ser contratado como laboral fijo.

OCTAVA.-CONTRATACIÓN.-

Concluido el proceso selectivo, el/la aspirante que propuesto/a por el Tribunal que haya acreditado el cumplimiento de los requisitos necesarios para participar en el proceso selectivo, será contratado pasando a formar parte de la plantilla de la Gerencia Municipal de Urbanismo como personal laboral fijo.

NOVENA.-INCIDENCIAS.-

El Tribunal Calificador queda facultado para resolver las dudas que se

presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las presentes Bases y de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

DÉCIMA.-RECURSOS.-

La presente convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal Calificador, podrán ser impugnadas por los interesados/as, en los casos y en la forma establecidos en el Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la norma reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativo.

DÉCIMO PRIMERA.- NORMATIVA.-

Para lo no previsto en las presentes Bases será de aplicación en primer lugar la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local; el Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y Programas Mínimos a los que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de la Administración Local; subsidiariamente, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y cualquier otra disposición que fuera aplicable.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Chiclana, a uno de agosto de 2005.LA PRESIDENTA ACCTAL DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Fdo.: Manuela Moreno Gómez
ANEXO

MODELO DE SOLICITUD

Nombre y apellidos:.....
D.N.I.....Teléfono.....
Domicilio.....
Localidad.....Provincia.....
EXPONE: que habiéndose publicado en el B.O.E. N°..... de fecha.....anuncio para ocupar como personal laboral fijo plaza/s de

y DECLARO ser ciertos los datos consignados en ella, así como que reúno todos los requisitos y condiciones establecidos en la Base Segunda de la convocatoria y en las disposiciones legales vigentes, comprometiéndose a acreditar documentalmente todos los datos que figuran en dicha solicitud.

Por todo lo expuesto,

SOLICITO: Tomar parte en dicho proceso selectivo.

AUTO-BAREMACIÓN: Servicios prestados y cursos, jornadas, congresos y seminarios de perfeccionamiento.

1.- Por servicios prestados en la Administración Local, según Base 6.1.1.a), apartado primero. La puntuación máxima a obtener en este apartado es de 3,00 puntos.-PUNTOS.....

2.- Por servicios prestados en otras Administraciones Públicas, según Base 6.1.1.a), apartado segundo. La puntuación máxima a obtener en este apartado es de 1,00 puntos.-PUNTOS.....

3.- Por servicios prestados en Empresas Públicas o Privadas, según Base 6.1.1.a), apartado tercero. La puntuación máxima a obtener en este apartado es de 1,00 puntos.-PUNTOS.....

4.- Cursos, jornadas, congresos y seminarios de formación y perfeccionamiento: Según Base 6.1.1 b) de la convocatoria 'Siempre que se encuentren relacionados con la plaza objeto de la convocatoria'. La puntuación máxima a obtener en este apartado es de 2,00 puntos.-PUNTOS.....

En Chiclana de la Fra., ade2005

EL/LA SOLICITANTE

SR. PRESIDENTE DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.
BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.-

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso, habida cuenta de la naturaleza de la plaza y las funciones específicas a desempeñar y de conformidad con lo regulado en el artículo 2 y la Disposición Adicional Segunda del R.D.896/1991 y al amparo de lo dispuesto en el art.39 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social; de una plaza de Administrativo de Disciplina y Regularización Urbanística vacante en la plantilla del personal laboral fijo de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, de conformidad con la Oferta Pública de Empleo del año 2005; dotada con las retribuciones previstas en el Convenio vigente y en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Gerencia Municipal de Urbanismo.

Las funciones específicas y condiciones requeridas para desarrollo del puesto de trabajo:

1.- Gestión, seguimiento y control de la tramitación de expedientes de disciplina incoados para la restauración de la legalidad urbanística y sancionadores.

2.- Gestión, seguimiento y control de la tramitación de expedientes administrativos de Órdenes de Ejecución de obras en fincas, de Declaración de Ruina de inmuebles, y de Actos de Parcelación Urbanística.

3.- Organización y seguimiento de las tareas de los auxiliares adscritos a la Disciplina y Regularización Urbanística, así como del control y seguimiento de las tareas encomendadas a los Inspectores Urbanísticos.

4.- Seguimiento y control en la tramitación de los procesos judiciales.

5.- Información y atención a los ciudadanos en cuanto a los asuntos de las tramitaciones administrativas y otros relacionados con la Disciplina y Regularización Urbanística.

6.- Otras tareas de colaboración y apoyo al Técnico Jurídico de Disciplina y Regularización Urbanística.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.-

2.1.- Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser Español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o tener relación de parentesco en los términos señalados en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad y estar en los límites de edad legalmente establecidos.

c) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones de la plaza convocada.

d) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, o Formación Profesional de Segundo Grado (FP II) o equivalente, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, habrán de estar debidamente convalidadas en España por los Organismos competentes.

e) No hallarse incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad específica prevista en la legislación vigente.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia judicial firme.

Los aspirantes que posean nacionalidad distinta de la española, además de no encontrarse inhabilitados para el acceso a la función pública en España no deberán estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.2.- Todas los requisitos a los que se refiere la presente base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos durante el proceso selectivo.

TERCERA.- SOLICITUDES.-

3.1.- FORMA: Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria habrán de hacerlo constar en impreso normalizado que figura en el Anexo, además de poder ser facilitado en el Registro General de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

En dicha solicitud, el solicitante, deberá formular declaración expresa de que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidas en la Base segunda de la Convocatoria..

3.2.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR: las solicitudes normalizadas de participación serán acompañadas, en su presentación, de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del D.N.I.

b) Original del recibo o carta de pago de los derechos de examen que se fijan en 12,02 euros, en su caso, resguardo que acredite su remisión por vía postal o telegráfica.

c) Acreditación documental de los méritos alegados mediante originales o fotocopias compulsadas de los mismos, debiendo estar éstos referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes, los cuales deberán autobaremarse según la Base sexta.

d) Curriculum vitae, documentado convenientemente.

3.3.- PLAZO DE PRESENTACIÓN: las solicitudes, el curriculum vitae y la documentación complementaria deberán presentarse en el plazo de 20 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.4.- LUGAR DE PRESENTACIÓN: las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Chiclana de la Frontera o de conformidad con lo dispuesto en el art.38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.5.- DERECHOS DE EXAMEN: se fijan en 12,02 euros, los cuales serán satisfechos por los aspirantes al presentar la solicitud y solamente serán devueltos en el caso de no ser admitidos a la convocatoria por no cumplir los requisitos exigidos.

Serán abonados en el Tesorería de la Gerencia Municipal de Urbanismo (c/ La Plaza nº 23, 2ª planta), donde se le expedirá al interesado la carta de pago correspondiente. También se podrán abonar mediante giro postal o telegráfico o transferencia bancaria a la cuenta nº 2103 4005 96 0030014874, dirigida a la citada Tesorería, haciendo constar el nombre del interesado y la convocatoria específica.

No estarán obligados a abonar los derechos de examen los aspirantes que se encuentren en algunos de los supuestos:

a) Personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100, convenientemente acreditada.

b) Personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria (fecha de publicación del extracto en el BOE) y carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

CUARTA.-ADMISIÓN DE ASPIRANTES.-

4.1.- LISTA PROVISIONAL: expirado el plazo de presentación de solicitudes, por el Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo se dictará Resolución, en el plazo de máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria, con indicación de las causas de exclusión, lugar de exposición de dicha lista y plazo de subsanación de errores. Dicha Resolución se publicará en el Tablón de Anuncios de la Gerencia Municipal de Urbanismo y anuncio indicativo en el Boletín Oficial de la Provincia.

No serán subsanables las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en la Base 3.3. de la presente convocatoria.

4.2.- LISTA DEFINITIVA, TRIBUNAL Y CONCURSO: transcurrido el plazo de subsanaciones, el Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo dictará Resolución aprobando la lista de definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, designando los miembros del Tribunal e indicando el lugar, la fecha y la hora de constitución del mismo para la baremación de los méritos alegados por los aspirantes. A la Resolución se le dará publicidad mediante inserción de anuncio indicativo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

QUINTA.-TRIBUNAL CALIFICADOR.-

5.1.-COMPOSICIÓN: el Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

* Presidente:

- El Presidente de la Agencia Municipal de Urbanismo o miembro en quien delegue.
* Secretario: el del Ayuntamiento y Gerencia o funcionario en quien delegue.

*Vocales:

- El Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo
- Un representante de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.
- El Interventor de Fondos o funcionario en quien delegue
- Dos empleados públicos de la Gerencia Municipal de Urbanismo
- Un representante Sindical

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos, que habrán de designarse simultáneamente con los titulares.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, los cuales se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base a las cuales colaborarán exclusivamente con el órgano de selección.

Los vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

5.2.- **ABSTENCIÓN Y RECUSACIÓN:** los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo comunicarlo al Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo que resolverá lo procedente.

Por estar mismas causas se podrá promover recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la citada Ley 30/1992.

5.3.- **CATEGORÍA DEL TRIBUNAL Y PERCEPCIÓN DE ASISTENCIAS:** de conformidad con lo establecido en el R.D.462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, los miembros del Tribunal de Selección percibirán la indemnización reglamentaria en concepto de "asistencia" por la concurrencia a sesiones de tribunales y órganos de selección, correspondiéndole la categoría segunda las señaladas en el art.30 y anexo IV del citado R.D. Se abonará dicha asistencia en la cuantía establecida legalmente en el momento en que se genere la percepción, sin perjuicio de las dietas y gastos de desplazamientos que correspondan en cada caso.

5.4.- **ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL:** el Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente y el Secretario y de la mitad al menos de los miembros que lo componen.

Las dudas o reclamaciones que puedan plantearse con respecto a la interpretación o aplicación de la Bases serán resueltas por el Tribunal, que decidirá, asimismo, lo que debe hacerse en los casos no previstos.

Si el Tribunal tuviese conocimiento, en cualquier momento del proceso selectivo, de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos, deberá proponer, previa audiencia del interesado, su exclusión a la Autoridad convocante, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante a los efectos procedentes.

5.5.- **NOMBRAMIENTO:** el Tribunal será nombrado por el Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

SEXTA.-PROCESO SELECTIVO.-

La selección se efectuará por el sistema de concurso y constará de dos fases, regulándose por las normas que se relación a continuación:

6.1.-FASE DE VALORACIÓN DE MÉRITOS:

6.1.1.- El Tribunal valorará los méritos alegados y acreditados documentalmente de conformidad con el siguiente baremo:

a) Méritos profesionales:

* Por servicios prestados en la Administración Local, (en Servicios de Urbanismo, Gerencias Municipales de Urbanismo y otros similares con las competencias de Urbanismo), en plazas o puestos de igual o similar categoría, características y funciones según lo expuesto en la Base primera, 0,035 puntos por mes completo. Los periodos inferiores al mes o 30 días no se considerarán si no suman más de 15 días. La puntuación máxima a obtener en este apartado es de 3,50 puntos.

* Por servicios prestados en otras Administraciones Públicas en plazas o puestos de igual o similar categoría, características y funciones según lo expuesto en la Base primera, 0,02 puntos por mes completo. Los periodos inferiores al mes o 30 días no se considerarán si no suman más de 15 días. La puntuación máxima a obtener en este apartado es de 0,75 puntos.

* Por servicios prestados en Empresas Públicas o Privadas en plazas o puestos de igual o similar categoría, características y funciones según lo expuesto en la Base primera, 0,01 puntos por mes completo. Los periodos inferiores al mes o 30 días no se considerarán si no suman más de 15 días. La puntuación máxima a obtener en este apartado es de 0,75 puntos.

b) Cursos, jornadas, congresos y seminarios de formación y perfeccionamiento y otras titulaciones :

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza objeto de la convocatoria y que hayan sido organizados, bien por una Administración Pública u Organismos o Instituciones dependientes de ella, bien por Instituciones Públicas o Privadas en colaboración con una Administración Pública u Organizaciones Sindicales, se puntuarán con un máximo de 2,00 puntos y conforme al siguiente baremo:

- Hasta 14 horas lectivas : 0,10 puntos
- De 15 a 40 horas lectivas: 0,20 puntos
- De 41 a 70 horas lectivas: 0,30 puntos
- De 71 a 100 horas lectivas: 0,40 puntos
- Más de 100 horas lectivas: 0,50 puntos

Los cursos en los que no se exprese la duración en horas serán valorados con la menor puntuación del baremo antes mencionado.

Las titulaciones de superior categoría a la que se exige en la base segunda y los cursos de especialización, master o expertos universitarios se valorarán con 0,50 puntos, siempre y cuando superen las 200 horas lectivas y tengan relación con la plaza de Administrativo con destino en la Disciplina y Regularización Urbanística y las funciones a desarrollar descritas en la Base primera..

6.1.2.- Justificación de los méritos alegados.-

a) Méritos profesionales pueden ser acreditados :

- Certificación expedida por la Administración Pública correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados
- Informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social, acompañado del contrato de trabajo, nóminas o cualquier otro documento con fuerza probatoria.

b) Cursos, jornadas, congresos y seminarios:

Para la acreditación de estos méritos deberá aportarse certificación, título o diploma expedido por la entidad organizadora; cuando la organización hubiera sido por una entidad privada en colaboración con la Administración Pública, deberá constar tal condición.

6.1.3.- Puntuación definitiva de la fase de valoración de méritos:

La puntuación definitiva de esta fase será la resultante de la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de los apartados anteriores convenientemente valorados de conformidad con los baremos expuestos.

6.2.- FASE DE ENTREVISTA PERSONAL:

6.2.1.- Los aspirantes serán entrevistados por el Tribunal de Selección al objeto de profundizar sobre los méritos alegados y acreditados por los mismos, con especial incidencia en las funciones y cometidos de la plaza expuestos en la Base primera y con mención expresa a la Disciplina y Regularización Urbanística en el ámbito territorial del municipio.

6.2.2.- La entrevista personal se valorará con una puntuación máxima de 3,00 puntos y la puntuación de esta fase será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal.

6.2.3.- El lugar, día y hora de la entrevista se anunciará por el Tribunal, junto con el resultado de la fase de valoración de méritos, en el Tablón de Anuncios de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la convocatoria quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor, debidamente acreditados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.3.- PUNTUACIÓN FINAL.-

La calificación de la convocatoria final será la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de valoración de méritos y en la fase de la entrevista personal.

Efectuada la calificación final, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la Gerencia Municipal de Urbanismo la relación de aspirantes por orden de puntuación, resultado aprobado solamente el/la aspirante que haya obtenido el mayor número de puntos, sobre el/la que se elevará, al Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, la propuesta para su contratación como personal laboral fijo. En caso de empate se considerará como elemento diferenciador la mayor puntuación obtenida en la fase de entrevista personal, si persistiese el empate se considerará como elemento diferenciador los servicios prestados en la Administración Local.

SÉPTIMA.-PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.-

El/la aspirante propuesto/a aportará ante la Gerencia Municipal de Urbanismo de Chiclana de la Frontera dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el día siguiente a que se haga pública la propuesta del Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos para tomar parte en la convocatoria, que se exigen en la Base segunda..

Si el/la aspirante propuesto/a no aportase, dentro del plazo indicado y salvo causa de fuerza mayor, la documentación mencionada, o de la comprobación de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos establecidos en las Bases, no podrá ser contratado como laboral fijo, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

En el supuesto anterior el Tribunal Calificador queda facultado para proponer al siguiente aspirante de la lista que le siga por orden de puntuación y que no hubiese sido propuesto por no existir número suficiente de plazas a cubrir, requiriéndosele para que en el plazo de 20 días naturales presente la documentación pertinente a efectos de poder ser contratado como laboral fijo.

OCTAVA.-CONTRATACIÓN.-

Concluido el proceso selectivo, el/la aspirante que propuesto/a por el Tribunal que haya acreditado el cumplimiento de los requisitos necesarios para participar en el proceso selectivo, será contratado pasando a formar parte de la plantilla de la Gerencia Municipal de Urbanismo como personal laboral fijo.

NOVENA.-INCIDENCIAS.-

El Tribunal Calificador queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las presentes Bases y de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

DÉCIMA.-RECURSOS.-

La presente convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal Calificador, podrán ser impugnadas por los interesados/as, en los casos y en la forma establecidos en el Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la norma reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativo.

DÉCIMO PRIMERA.- NORMATIVA.-

Para lo no previsto en las presentes Bases será de aplicación en primer lugar la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local; el Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y Programas Mínimos a los que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de la Administración Local; subsidiariamente, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y cualquier otra disposición que fuera aplicable.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Chiclana, a uno de agosto de 2005. LA PRESIDENTA ACCTAL DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Fdo.: Manuela Moreno Gómez

ANEXO

MODELO DE SOLICITUD

Nombre y apellidos:.....

D.N.I.....Teléfono.....

Domicilio.....

Localidad.....Provincia.....

EXPONE: que habiéndose publicado en el B.O.E. N°..... de fecha.....anuncio para ocupar como personal laboral fijo plaza/s de

y DECLARO ser ciertos los datos consignados en ella, así como que reúno todos los requisitos y condiciones establecidos en la Base Segunda de la convocatoria y en las disposiciones legales vigentes, comprometiéndose a acreditar documentalmente todos los datos que figuran en dicha solicitud.

Por todo lo expuesto,

SOLICITO: Tomar parte en dicho proceso selectivo.

AUTO-BAREMACIÓN: Servicios prestados y cursos, jornadas, congresos y seminarios de perfeccionamiento.

1.- Por servicios prestados en la Administración Local, según Base 6.1.1.a), apartado primero. La puntuación máxima a obtener en este apartado es de 3,50 puntos.- PUNTOS.....

2.- Por servicios prestados en otras Administraciones Públicas, según Base 6.1.1.a), apartado segundo. La puntuación máxima a obtener en este apartado es de 0,75 puntos.- PUNTOS.....

3.- Por servicios prestados en Empresas Públicas o Privadas, según Base 6.1.1.a), apartado tercero. La puntuación máxima a obtener en este apartado es de 0,75 puntos.- PUNTOS.....

4.- Cursos, jornadas, congresos y seminarios de formación y perfeccionamiento: Según Base 6.1.1 b) de la convocatoria 'Siempre que se encuentren relacionados con la plaza objeto de la convocatoria'. La puntuación máxima a obtener en este apartado es de 2,00 puntos.-PUNTOS.....

En Chiclana de la Fra., a.....de2005

EL/LA SOLICITANTE

SR. PRESIDENTE DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE JEFE ÁREA DE ADMINISTRACIÓN VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.-

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso, habida cuenta de la naturaleza de la plaza y las funciones específicas a desempeñar y de conformidad con lo regulado en el artículo 2 y la Disposición Adicional Segunda del R.D.896/1991 y al amparo de lo dispuesto en el art.39 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social; de una plaza de Jefe Área de Administración vacante en la plantilla del personal laboral fijo de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, de conformidad con la Oferta Pública de Empleo del año 2005; dotada con las retribuciones previstas en el Convenio vigente y en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Gerencia Municipal de Urbanismo.

Las funciones específicas y condiciones requeridas para desarrollo del puesto de trabajo:

1.- Coordinación, seguimiento y supervisión de la Gestión del Personal y Nóminas de la Gerencia, incluyendo las incidencias y variaciones mensuales, elaboración de Bases de Convocatorias, elaboración de la plantilla, relación de puestos de trabajo y presupuesto anual relativo al personal.

2.- Tramitación, coordinación y seguimiento relativo expedientes de la contratación administrativa, lo que incluye la elaboración de Pliegos, Mesas de Contratación, contratos y demás relacionados.

3.-Gestión contable en general con respecto a gastos e ingresos, así como de la contabilidad financiera, todo ello de conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto.

4.- Elaboración del Presupuesto anual de la Gerencia, así como su ejecución y seguimiento, incluyendo la formulación del Cierre y Liquidación, la Cuenta General y demás estados económicos y financieros de seguimiento presupuestario y económico periódicos.

5.- Propuesta sobre la elaboración de Ordenanzas Fiscales que rigen la gestión de ingresos mediante tasas y precios públicos de la Gerencia, su aplicación, seguimiento y coordinación.

6.- Gestión y seguimiento de inventario y de compras en general de la Gerencia, así como del inmovilizado material, inmaterial y financiero.

7.-Otras similares a las anteriores que pudieran surgir y que le fueran encomendadas.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.-

2.1.- Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser Español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o tener relación de parentesco en los términos señalados en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad y estar en los límites de edad legalmente establecidos.

c) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones de la plaza convocada.

d) Estar en posesión del título de Licenciado/a en Ciencias Económicas y Empresariales, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, habrán de estar debidamente convalidadas en España por los Organismos competentes.

e) No hallarse incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad específica prevista en la legislación vigente.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia judicial firme.

Los aspirantes que posean nacionalidad distinta de la española, además de no encontrarse inhabilitados para el acceso a la función pública en España no deberán estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.2.- Todas los requisitos a los que se refiere la presente base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos durante el proceso selectivo.

TERCERA.- SOLICITUDES.-

3.1.- FORMA: Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria habrán de hacerlo constar en impreso normalizado que figura en el Anexo, además de poder ser facilitado en el Registro General de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

En dicha solicitud, el solicitante, deberá formular declaración expresa de que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidas en la Base segunda de la Convocatoria..

3.2.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR: las solicitudes normalizadas de participación serán acompañadas, en su presentación, de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del D.N.I

b) Original del recibo o carta de pago de los derechos de examen que se fijan en 12,02 euros, en su caso, resguardo que acredite su remisión por vía postal o telegráfica.

c) Acreditación documental de los méritos alegados mediante originales o fotocopias compulsadas de los mismos, debiendo estar éstos referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes, los cuales deberán autobarearse según la Base sexta.

d) Curriculum vitae, documentado convenientemente.

3.3.- PLAZO DE PRESENTACIÓN: las solicitudes, el curriculum vitae y la documentación complementaria deberán presentarse en el plazo de 20 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.4.- LUGAR DE PRESENTACIÓN: las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Chiclana de la Frontera o de conformidad con lo dispuesto en el art.38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.5.- DERECHOS DE EXAMEN: se fijan en 24,04 euros, los cuales serán satisfechos por los aspirantes al presentar la solicitud y solamente serán devueltos en el caso de no ser admitidos a la convocatoria por no cumplir los requisitos exigidos.

Serán abonados en el Tesorería de la Gerencia Municipal de Urbanismo (c/ La Plaza nº 23, 2ª planta), donde se le expedirá al interesado la carta de pago correspondiente. También se podrán abonar mediante giro postal o telegráfico o transferencia bancaria a la cuenta nº 2103 4005 96 0030014874, dirigida a la citada Tesorería, haciendo constar el nombre del interesado y la convocatoria específica.

No estarán obligados a abonar los derechos de examen los aspirantes que se encuentren en algunos de los supuestos:

a) Personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100, convenientemente acreditada.

b) Personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria(fecha de publicación del extracto en el BOE) y carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

CUARTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.-

4.1.- LISTA PROVISIONAL: expirado el plazo de presentación de solicitudes, por el Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo se dictará Resolución, en el plazo de máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria, con indicación de las causas de exclusión, lugar de exposición de dicha lista y plazo de subsanación de errores. Dicha Resolución se publicará en el Tablón de Anuncios de la Gerencia Municipal de Urbanismo y anuncio indicativo en el Boletín Oficial de la Provincia.

No serán subsanables las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en la Base 3.3. de la presente convocatoria.

4.2.- LISTA DEFINITIVA, TRIBUNAL Y CONCURSO: transcurrido el plazo de subsanaciones, el Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo dictará Resolución aprobando la lista de definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, designando los miembros del Tribunal e indicando el lugar, la fecha y la hora de constitución del mismo para la baremación de los méritos alegados por los aspirantes. A la Resolución se le dará publicidad mediante inserción de anuncio indicativo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.-

5.1.- COMPOSICIÓN: el Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

* Presidente:

- El Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo o miembro en quien delegue.

* Secretario: el del Ayuntamiento y Gerencia o funcionario en quien delegue.

* Vocales:

- Un representante de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

- El Interventor de Fondos o funcionario en quien delegue

- Dos empleados públicos de la Gerencia Municipal de Urbanismo

- Un representante Sindical

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos, que habrán de designarse simultáneamente con los titulares.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, los cuales se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base a las cuales colaborarán exclusivamente con el órgano de selección.

Los vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

5.2.- **ABSTENCIÓN Y RECUSACIÓN:** los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo comunicarlo al Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo que resolverá lo procedente.

Por estar mismas causas se podrá promover recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la citada Ley 30/1992.

5.3.- **CATEGORÍA DEL TRIBUNAL Y PERCEPCIÓN DE ASISTENCIAS:** de conformidad con lo establecido en el R.D.462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, los miembros del Tribunal de Selección percibirán la indemnización reglamentaria en concepto de "asistencia" por la concurrencia a sesiones de tribunales y órganos de selección, correspondiéndole la categoría primera de las señaladas en el art.30 y anexo IV del citado R.D. Se abonará dicha asistencia en la cuantía establecida legalmente en el momento en que se genere la percepción, sin perjuicio de las dietas y gastos de desplazamientos que correspondan en cada caso.

5.4.- **ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL:** el Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente y el Secretario y de la mitad al menos de los miembros que lo componen.

Las dudas o reclamaciones que puedan plantearse con respecto a la interpretación o aplicación de las Bases serán resueltas por el Tribunal, que decidirá, asimismo, lo que debe hacerse en los casos no previstos.

Si el Tribunal tuviese conocimiento, en cualquier momento del proceso selectivo, de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos, deberá proponer, previa audiencia del interesado, su exclusión a la Autoridad convocante, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante a los efectos procedentes.

5.5.- **NOMBRAMIENTO:** el Tribunal será nombrado por el Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

SEXTA.-PROCESO SELECTIVO.-

La selección se efectuará por el sistema de concurso y constará de dos fases, regulándose por las normas que se relación a continuación:

6.1.- FASE DE VALORACIÓN DE MÉRITOS:

6.1.1.- El Tribunal valorará los méritos alegados y acreditados documentalmente de conformidad con el siguiente baremo:

a) Méritos profesionales:

* Por servicios prestados en la Administración Local, (en Servicios de Urbanismo, Gerencias Municipales de Urbanismo y otros similares con las competencias de Urbanismo), en plazas o puestos de igual o similar categoría, características y funciones según lo expuesto en la Base primera, 0,08 puntos por mes completo. Los periodos inferiores al mes o 30 días no se considerarán si no suman más de 15 días. La puntuación máxima a obtener en este apartado es de 3,00 puntos.

* Por servicios prestados en otras Administraciones Públicas en plazas o puestos de igual o similar categoría, características y funciones según lo expuesto en la Base primera, 0,015 puntos por mes completo. Los periodos inferiores al mes o 30 días no se considerarán si no suman más de 15 días. La puntuación máxima a obtener en este apartado es de 1,50 puntos.

* Por servicios prestados en Empresas Públicas o Privadas en plazas o puestos de igual o similar categoría, características y funciones según lo expuesto en la Base primera, 0,01 puntos por mes completo. Los periodos inferiores al mes o 30 días no se considerarán si no suman más de 15 días. La puntuación máxima a obtener en este apartado es de 0,50 puntos.

b) Cursos, jornadas, congresos y seminarios de formación y perfeccionamiento y otras titulaciones :

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza objeto de la convocatoria y que hayan sido organizados, bien por una Administración Pública u Organismos o Instituciones dependientes de ella, bien por Instituciones Públicas o Privadas en colaboración con una Administración Pública u Organizaciones Sindicales, se puntuarán con un máximo de 2,00 puntos y conforme al siguiente baremo:

- Hasta 14 horas lectivas : 0,10 puntos
- De 15 a 40 horas lectivas: 0,20 puntos
- De 41 a 70 horas lectivas: 0,30 puntos
- De 71 a 100 horas lectivas: 0,40 puntos
- Más de 100 horas lectivas: 0,50 puntos

Los cursos en los que no se exprese la duración en horas serán valorados con la menor puntuación del baremo antes mencionado.

Las titulaciones de superior categoría a la que se exige en la base segunda y los cursos de especialización, diplomas, master o expertos universitarios se valorarán con 0,50 puntos, siempre y cuando superen las 200 horas lectivas y tengan relación con la plaza de Jefe de Área de Administración y las funciones a desarrollar descritas en la Base primera..

6.1.2.- Justificación de los méritos alegados.-

a) Méritos profesionales pueden ser acreditados :

- Certificación expedida por la Administración Pública correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados
- Informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social, acompañado del contrato de trabajo, nóminas o cualquier otro documento con fuerza probatoria.

b) Cursos, jornadas, congresos y seminarios:

Para la acreditación de estos méritos deberá aportarse certificación, título o diploma expedido por la entidad organizadora; cuando la organización hubiera sido por una entidad privada en colaboración con la Administración Pública, deberá constar tal condición.

6.1.3.- Puntuación definitiva de la fase de valoración de méritos:

La puntuación definitiva de esta fase será la resultante de la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de los apartados anteriores convenientemente valorados de conformidad con los baremos expuestos.

6.2.- FASE DE ENTREVISTA PERSONAL:

6.2.1.- Los aspirantes serán entrevistados por el Tribunal de Selección al objeto de profundizar sobre los méritos alegados y acreditados por los mismos, con especial incidencia en las funciones y cometidos de la plaza expuestos en la Base primera y con mención expresa al Área de Administración de la Gerencia en el ámbito territorial del municipio.

6.2.2.- La entrevista personal se valorará con una puntuación máxima de 3,00 puntos y la puntuación de esta fase será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal.

6.2.3.- El lugar, día y hora de la entrevista se anunciará por el Tribunal, junto con el resultado de la fase de valoración de méritos, en el Tablón de Anuncios de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la convocatoria quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor, debidamente acreditados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.3.- PUNTUACIÓN FINAL.-

La calificación de la convocatoria final será la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de valoración de méritos y en la fase de la entrevista personal.

Efectuada la calificación final, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la Gerencia Municipal de Urbanismo la relación de aspirantes por orden de puntuación, resultado aprobado solamente el/la aspirante que haya obtenido el mayor número de puntos, sobre el/la que se elevará, al Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, la propuesta para su contratación como personal laboral fijo. En caso de empate se considerará como elemento diferenciador la mayor puntuación obtenida en la fase de entrevista personal, si persistiese el empate se considerará como elemento diferenciador los servicios prestados en la Administración Local.

SÉPTIMA.-PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.-

El/la aspirante propuesto/a aportará ante la Gerencia Municipal de Urbanismo de Chiclana de la Frontera dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el día siguiente a que se haga pública la propuesta del Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos para tomar parte en la convocatoria, que se exigen en la Base segunda..

Si el/la aspirante propuesto/a no aportase, dentro del plazo indicado y salvo causa de fuerza mayor, la documentación mencionada, o de la comprobación de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos establecidos en las Bases, no podrá ser contratado como laboral fijo, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

En el supuesto anterior el Tribunal Calificador queda facultado para proponer al siguiente aspirante de la lista que le siga por orden de puntuación y que no hubiese sido propuesto por no existir número suficiente de plazas a cubrir, requiriéndosele para que en el plazo de 20 días naturales presente la documentación pertinente a efectos de poder ser contratado como laboral fijo.

OCTAVA.-CONTRATACIÓN.-

Concluido el proceso selectivo, el/la aspirante que propuesto/a por el Tribunal que haya acreditado el cumplimiento de los requisitos necesarios para participar en el proceso selectivo, será contratado pasando a formar parte de la plantilla de la Gerencia Municipal de Urbanismo como personal laboral fijo.

NOVENA.-INCIDENCIAS.-

El Tribunal Calificador queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las presentes Bases y de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

DÉCIMA.-RECURSOS.-

La presente convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal Calificador, podrán ser impugnadas por los interesados/as, en los casos y en la forma establecidos en el Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la norma reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativo.

DÉCIMO PRIMERA.- NORMATIVA.-

Para lo no previsto en las presentes Bases será de aplicación en primer lugar la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local; el Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y Programas Mínimos a los que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de la Administración Local; subsidiariamente, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y cualquier otra disposición que fuera aplicable.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Chiclana, a 1 de agosto de 2005.LA PRESIDENTA ACCTAL DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Fdo.: Manuela Moreno Gómez.

ANEXO

MODELO DE SOLICITUD

Nombre y apellidos:.....
 D.N.I.....Teléfono.....
 Domicilio.....
 Localidad.....Provincia.....
 EXPONE: que habiéndose publicado en el B.O.E. Nº..... de fecha..... anuncio para ocupar como personal laboral fijo plaza/s de y DECLARO ser ciertos los datos consignados en ella, así como que reúno todos los requisitos y condiciones establecidos en la Base Segunda de la convocatoria y en las disposiciones legales vigentes, comprometiéndose a acreditar documentalmente todos los datos que figuran en dicha solicitud.
 Por todo lo expuesto,
 SOLICITO: Tomar parte en dicho proceso selectivo.

AUTO-BAREMACIÓN: Servicios prestados y cursos, jornadas, congresos y seminarios de perfeccionamiento.

- 1.- Por servicios prestados en la Administración Local, según Base 6.1.1.a), apartado primero. La puntuación máxima a obtener en este apartado es de 3,00 puntos.-PUNTOS.....
- 2.- Por servicios prestados en otras Administraciones Públicas, según Base 6.1.1.a), apartado segundo. La puntuación máxima a obtener en este apartado es de 1,50 puntos.-PUNTOS.....
- 3.- Por servicios prestados en Empresas Públicas o Privadas, según Base 6.1.1.a), apartado tercero. La puntuación máxima a obtener en este apartado es de 0,50 puntos.-PUNTOS.....
- 4.- Cursos, jornadas, congresos y seminarios de formación y perfeccionamiento: Según Base 6.1.1 b) de la convocatoria 'Siempre que se encuentren relacionados con la plaza objeto de la convocatoria'. La puntuación máxima a obtener en este apartado es de 2,00 puntos.-PUNTOS.....

En Chiclana de la Fra., a.....de2005

EL/LA SOLICITANTE

SR. PRESIDENTE DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.

Bases que se hacen públicas para general conocimiento, en Chiclana, a 10 de agosto de 2005. La Presidenta accidental de la Gerencia Municipal de Urbanismo. Fdo.:
Manuela Moreno Gómez. **Nº 8.894**

CHICLANA DE LA FRONTERA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ANUNCIO

CONCURSO PUBLICO PARA CONTRATACION DE OBRAS

Por Decreto nº 2.284, de fecha 12 de agosto de 2005, de la Presidenta Acctal de la Gerencia Municipal de Urbanismo, se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, relativo a la obra de 'URBANIZACIÓN EN PLAZA DE LA BARRIADA DEL ARENAL', el gasto y la financiación de dicha obra; por lo que se anuncia licitación conforme al extracto siguiente.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Gerencia Municipal de Urbanismo
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área Económica-Financiera
- c) Número de expediente: C.P. 05/2005

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: ejecución de las obras de 'Urbanización en plaza de la barriada del Arenal', conforme al proyecto técnico redactado por el Ingeniero Jefe de Servicio de Obras e Infraestructuras Municipal D. Francisco Vélez Canzobre.
- b) Plazo de ejecución: 4 meses

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Subasta

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON VENTI OCHO CÉNTIMOS (266.747,28 Euros), IVA incluido.

5.-GARANTÍAS:

- a) Provisional: 5.334,95 euros, según cláusula 7 del Pliego
- b) Definitiva: 4 % del importe de adjudicación, según cláusula 8 del Pliego

6.-OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Gerencia Municipal de Urbanismo, (Área de Administración)
- b) Domicilio: Calle de la Plaza nº23, 2ª planta.
- c) Localidad: Chiclana de la Frontera, código postal 11.130.Cádiz
- d) Teléfono: 956 012903 ó 956 490138, fax 956 012904
- e) Correo electrónico:urbanismo@chiclanadelafrontera.es
- f) Obtención de documentación e información: de lunes a viernes, de 9,00 horas a 13,00 horas, durante el plazo de presentación de proposiciones.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Clasificación: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría D y Grupo C, subgrupo 2, Categoría C.

8.-PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: durante los veintiséis días naturales (26) siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, si el último día coincidiese en sábado, domingo o festivo el plazo finalizará el primer día hábil siguiente.
- b) Documentación a presentar:

Sobre nº 1: Documentación general, cláusula 10.2.A del Pliego
Sobre nº 2: Proposición Económica, cláusula 10.2. B del Pliego.

c) Lugar de presentación:

1.-Entidad: Registro General de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Chiclana de la Frontera.

2.-Domicilio: Calle de la Plaza nº 23, 2ª planta

3.-Localidad: Chiclana de la Frontera, C.P. 11.130.Cádiz.

9.- ADMISIÓN DE VARIANTES O MEJORAS:

Sin variantes ni mejoras.

10.- APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Gerencia Municipal de Urbanismo
- b) Domicilio: Calle García Gutiérrez nº 1, 2ª planta
- c) Localidad: Chiclana de la Frontera

d) Fecha: se determinará mediante anuncio indicativo expuesto en el Tablón de Anuncios de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Chiclana con un mínimo de 48 horas de antelación

11.- GASTOS DEL ANUNCIO: Serán por cuenta del adjudicatario, acorde a lo establecido en la cláusula 16 del Pliego.

En Chiclana de la Frontera, a 12 de agosto de 2005. LA PRESIDENTA ACCTAL.. Fdo.: Manuela Moreno Gómez. **Nº 8.895**

CHICLANA DE LA FRONTERA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ANUNCIO

CONCURSO PUBLICO PARA ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE

Por Decreto nº 2.282, de fecha 12 de agosto de 2005, de la Presidenta accidental de la Gerencia Municipal de Urbanismo, se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que habrá de regir en el concurso relativo al arrendamiento de un inmueble con destino a la ubicación en el mismo de oficinas de la Gerencia, se, así mismo, aprobó el gasto y la financiación de dicha obra; por lo que se anuncia licitación conforme al extracto siguiente.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Gerencia Municipal de Urbanismo
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Administración
- c) Número de expediente: C.P. 06/2005

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: arrendamiento de un inmueble con destino a la ubicación en el mismo de oficinas de la Gerencia Municipal de Urbanismo. El referido inmueble deberá reunir los siguientes requisitos:

- Superficie aproximada de 220 m2, situado en zona céntrica de la ciudad próxima a las dependencias actuales de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sitas en la calle García Gutiérrez y la calle de La Plaza y próxima al edificio del Ayuntamiento, sito en la calle Constitución de fácil localización para los ciudadanos y fácil acceso al mismo, (preferentemente situado entre las calles Larga, Jesús Nazareno, La Plaza, La Vega y García Gutiérrez).
- Deberá tener las suficientes divisiones interiores que permitan independizar las distintas oficinas a instalar en el inmueble.
- Deberá contar con las instalaciones necesarias que permitan la fácil conexión de ordenadores y teléfonos.

b) Plazo de ejecución: Un año, prorrogable por anualidades.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Concurso

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: VENTI TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA EUROS anuales (23.940,00 Euros), IVA y gastos de comunidad incluidos.

5.-OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Gerencia Municipal de Urbanismo, (Área de Administración)
- b) Domicilio: Calle de la Plaza nº 23, 2ª planta.
- c) Localidad: Chiclana de la Frontera, código postal 11.130.Cádiz
- d) Teléfono: 956 012903 ó 956 490138, fax 956 012904
- e) Correo electrónico:urbanismo@chiclanadelafrontera.es.
- f) Obtención de documentación e información: de lunes a viernes, de 9,00 horas a 13,00 horas durante el plazo de presentación de proposiciones.

6.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

a) Fecha límite de presentación: durante los QUINCE DÍAS NATURALES siguientes al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, si el último día coincidiese en sábado, domingo o festivo el plazo finalizará el primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar:

Sobre nº 1: Documentación general, cláusula 8.2.A del Pliego
Sobre nº 2: Proposición Económica, cláusula 8.2. B del Pliego.

c) Lugar de presentación:

1.- Entidad: Registro General de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Chiclana de la Frontera.

2.- Domicilio: Calle de la Plaza nº 23, 2ª planta

3.- Localidad: Chiclana de la Frontera, C.P. 11.130.Cádiz.

7.- APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Gerencia Municipal de Urbanismo
- b) Domicilio: Calle García Gutiérrez nº 1, 2ª planta
- c) Localidad: Chiclana de la Frontera

d) Fecha: se determinará mediante anuncio indicativo expuesto en el Tablón de Anuncios de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Chiclana con un mínimo de 48 horas de antelación

8.- GASTOS DEL ANUNCIO: Serán por cuenta del adjudicatario, acorde a lo establecido en la cláusula 14 del Pliego.

En Chiclana de la Frontera, a 12 de agosto de 2005. LA PRESIDENTA ACCIDENTAL. Fdo.: Manuela Moreno Gómez. **Nº 8.896**

CADIZ

ANUNCIO

La Excma. Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 15 de julio de 2005, adoptó el acuerdo de aprobar el Pliego de Condiciones cuyo detalle es el siguiente:

1º OBJETO.- SERVICIO DE ANIMACIÓN DEPORTIVA, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE BARRIO.

2º TIPO.- No se establece tipo de licitación.

3º FIANZAS.- Provisional. 4.413,32.- Euros.
Definitiva. 8.826,64.- Euros.

4º DURACION.- Se establece una duración de UN AÑO.

5º INFORMACION.- Los interesados podrán recabar cualquier información en el Negociado de Contratación en días y horas de oficina.

6º PRESENTACION DE OFERTAS.- El plazo de presentación de ofertas será de 15 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta las 13'00 horas del último día. (Caso de que éste cayera en Sábado, Domingo o Festivo, pasará al día siguiente hábil). Durante los 8 primeros días se podrán presentar alegaciones al pliego.

7º APERTURA DE OFERTAS.- El primer día hábil posterior a aquel en que termine el plazo de presentación de ofertas, excepto sábados.

Cádiz, 27 de julio de 2005. EL SECRETARIO GENERAL. Firmado. VºBº EL CONCEJAL DELEGADO. Fdo.: José Blas Fernández Sánchez. EL JEFE DEL SERVICIO. Fdo.: Félix Merchán Palacios. N° 9.017

ROTA
ANUNCIO

SUBASTA ABIERTA PARA LA CONCESIÓN DE LA INSTALACIÓN Y POSTERIOR EXPLOTACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE ABIERTA DE UN KIOSCO BAR EN PUNTA CANDOR, A LA ALTURA DEL MOJON M-26.

OBJETO: Concesión de la explotación de un Kiosco Bar en Punta Candor, a la altura del mojon M-26 en Rota (Cádiz).

FORMA Y PROCEDIMIENTO: Subasta abierta.

TIPO DE LICITACION: Veintín mil treinta y cinco euros con cuarenta y dos céntimos (21.035,42 euros) anuales.

DURACION: 2 años, prorrogables dos años más.

GARANTIAS: - Provisional: 2% del Precio de Licitación

- Definitiva: 4% del precio del remate.

OFICINA DONDE SE ENCUENTRA EL EXPEDIENTE: Negociado de Contratación (tel. 956.82.91.07), de lunes a viernes en horario de oficina, donde podrán los interesados retirar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, solicitarlo vía telefónica, por correo electrónico a la dirección contratacion@aytorota.es, o bien adquirirlo de la página web de este Ayto.: www.aytorota.es

PLAZO, LUGAR Y HORA DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES:

Las ofertas se presentarán en el modelo establecido en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS NATURALES, a contar desde el siguiente al de la publicación de este Anuncio en el B.O.P., en el Registro General de este Ayuntamiento (OAC) en Plaza de España, 1-1ª Planta, en horario de 9:00 a 13:30 horas de lunes a viernes y los sábados de 9:00 a 13:00 horas.

APERTURA DE PLICAS.- El acto de apertura de plicas se efectuará por la Mesa de Contratación a las 9:30 horas del quinto día posterior al de finalización del plazo para la presentación de ofertas, en el Salón Marqués de Cádiz del Palacio Municipal Castillo de Luna. Si este día coincidiese en sábado, la apertura tendría lugar el siguiente día hábil.

Rota, a 22 de agosto de 2.005. EL ALCALDE. Fdo.: Lorenzo Sánchez Alonso. N° 9.068

EL PUERTO DE SANTA MARIA

ANUNCIO DE CONCURSO PARA LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE 'ARREGLO DE LAS CALLES DR. MUÑOZ SECA, GANADO, SANTA MARIA Y PLAZA JUAN GAVALA'

Aprobado por Decreto de la Alcaldía núm. 10.457, de fecha 24 de Agosto de 2.005, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que habrá de regir en la contratación de las obras de 'Arreglo de las calles Dr. Muñoz Seca, Ganado, Santa María y Plaza Juan Gavalá', se resolvió, asimismo, convocar licitación con arreglo a las siguientes condiciones:

OBJETO.- Contratación de las obras de 'Arreglo de las calles Dr. Muñoz Seca, Ganado, Santa María y Plaza Juan Gavalá'.

PROCEDIMIENTO.- Concurso Público por procedimiento abierto.

PLAZO DE EJECUCIÓN.- El plazo máximo de ejecución de las obras se fija en SEIS MESES, contado a partir del día siguiente hábil al de la firma del Acta de Comprobación del Replanteo.

TIPO DE LICITACIÓN.- El importe de la licitación se fija en OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA EUROS (866.460.- euros), incluido IVA.

GARANTÍA PROVISIONAL.- 17.329,20 euros.

GARANTÍA DEFINITIVA.- El 4% sobre el precio del remate.

DOCUMENTO DE CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL.-

Grupo: G. Subgrupo: 6. Categoría: e.

EXAMEN DEL EXPEDIENTE.- En la Unidad Administrativa de Contratación de este Ayuntamiento, de 9:00 a 13:00 horas, desde el día hábil siguiente a aquel en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y hasta el vencimiento del plazo de presentación de plicas.

PRESENTACIÓN DE PLICAS.- Podrán presentarse durante los TRECE DÍAS NATURALES siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Unidad Administrativa nº. 1.3. Contratación, de 9:00 a 13:00 horas.

APERTURA DE PLICAS.- En la Casa Consistorial, a las 12:00 horas del día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, excepto si coincide en Sábado, en cuyo caso tendrá lugar el día siguiente hábil.

MODELO DE PROPOSICIÓN Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.- Los licitadores deberán presentar sus ofertas ajustadas al modelo de proposición previsto en el Pliego de Condiciones y, asimismo, aportarán los documentos que en el mismo se señalan.

El Puerto de Santa María, 24 de Agosto de 2.005. EL ALCALDE. Fdo.: Hernán Díaz Cortés. N° 9.104

JEREZ DE LA FRONTERA
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
ANUNCIO

ANULACION CONCURSO PUBLICO PARA CONTRATACION DE OBRAS

Convocado concurso público para la contratación de las obras de 'Remodelación del alumbrado público de la barriada Torresoto (Presupuestos participativos 2005)', mediante el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 185, de fecha 11 de agosto

de 2005, al haberse detectado errores en el expediente, se deja sin efecto la licitación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jerez de la Frontera, veinticuatro de agosto de dos mil cinco. EL GERENTE.

Firmado.

N° 9.110

JEREZ DE LA FRONTERA
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
ANUNCIO

ANULACION CONCURSO PUBLICO PARA CONTRATACION DE OBRAS

Convocado concurso público para la contratación de las obras de 'Arreglos de acerados, plazas y alumbrado en la Zona Norte (Presupuestos participativos 2005)', mediante el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 185, de fecha 11 de agosto de 2005, al haberse detectado errores en el expediente, se deja sin efecto la licitación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jerez de la Frontera, veinticuatro de agosto de dos mil cinco. EL GERENTE.

Firmado.

N° 9.111

JEREZ DE LA FRONTERA
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en el Art. 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la adjudicación de 'Redacción de estudios en materia de Seguridad y Salud de los proyectos de obras que redacte la Gerencia Municipal de Urbanismo', a la entidad mercantil OMICRON-AMEPRO, S.A., con una reducción del 29,50%, sobre los tramos que componen el tipo de licitación contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Jerez de la Frontera, veintitrés de agosto de dos mil cinco. EL GERENTE.

Firmado.

N° 9.112

JEREZ DE LA FRONTERA
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
ANUNCIO

CONCURSO PUBLICO PARA CONTRATACION DE OBRAS

OBJETO.- 'Instalación de mobiliario urbano y adaptación para accesibilidad en plaza de la Asunción y entorno'

TIPO.- 82.979,12 euros (I.V.A. incluido).

PLAZO DE EJECUCIÓN.- dos (2) meses.

GARANTÍA DEFINITIVA.- 4% del presupuesto de adjudicación.

CLASIFICACION.- Grupo: G, subgrupo 6, categoría b.

PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.- Las proposiciones junto con los documentos correspondientes se presentarán en la Gerencia Municipal de Urbanismo, Pl. del Arsenal núm. 17 'Edificio Los Arcos', cualquier día hábil, desde las 9 a las 13 horas, a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio y hasta el día en que se cumplan VEINTE (20) DÍAS HÁBILES. A los efectos del presente concurso, se consideran los sábados como días inhábiles.

Simultáneamente al plazo de presentación de proposiciones y durante los 8 días hábiles siguientes a la presente publicación, quedan expuestos al público los Pliegos de Cláusulas Administrativas, conforme lo preceptuado por el Art. 122.2 del R.D.L. 781/1986 de 18 de abril, pudiéndose presentar reclamaciones, en cuyo caso, la licitación se aplazará cuando resulte necesario por las reclamaciones que sean efectuadas.

APERTURA DE PLICAS.- Tendrá lugar en la Gerencia Municipal de Urbanismo a las doce horas del cuarto (4º) día siguiente hábil al de la terminación del plazo de presentación de ofertas. En el caso de recibirse alguna proposición por correo, el acto de apertura tendrá lugar a las 12 horas del día siguiente hábil, una vez transcurridos diez días naturales desde la fecha de terminación del plazo de presentación de proposiciones.

EXAMEN DE ANTECEDENTES.- En el Departamento de Contratación de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Jerez de la Frontera, veintitrés de agosto de dos mil cinco. EL GERENTE.

Firmado.

N° 9.113

SAN FERNANDO
EDICTO

Habiéndose aprobado por Pleno Municipal de 28 de junio de 2005, el Expediente de Modificación de Créditos núm. 3 del Presupuesto Municipal de 2005 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 10 de Agosto de 2005 (núm. 184) y no habiéndose presentado ninguna reclamación se declara definitivamente aprobado dicho expediente.

Y en cumplimiento del Art. 38 del R.Dcto. 500/1990 de 20 de abril, se publica el siguiente detalle de las Modificaciones de Crédito.

PRESUPUESTO DE GASTOS:

Capítulo I por suplemento de partida	138.000,00 euros
Capítulo II idem	213.000,00 euros
Capítulo IV idem	236.010,00 euros
Capítulo VI por habilitación de partida	300.000,00 euros
Capítulo VI por suplemento de partida	50.000,00 euros
Capítulo VII idem	41.025,00 euros
TOTAL	978.035,00 euros

PRESUPUESTO DE INGRESOS:

Capítulo IV por transferencias corrientes 587.010,00 euros
 Capítulo VII por transferencias capital 1.011.374,50 euros
 Capítulo IX por anulación ingresos - 620.349,50 euros
TOTAL 978.035,00 euros

En San Fernando, 29 de Agosto de 2005. EL ALCALDE. Fdo.: Manuel María de Bernardo Foncubierta. **Nº 9.153**

SAN FERNANDO**ANUNCIO**

En sesión de fecha veintiocho de julio de dos mil cinco, el Pleno Municipal adoptó el siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Modificar parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo, de acuerdo con la Memoria que se acompaña como anexo, y que consiste en lo siguiente:

A) Conversión del puesto de trabajo con Código Ordinal 46 en Jefatura de Grupo:

A.1) Línea de Puntos por Factores:
 C.O.: 46. PUESTO: JEFE GRUPO. DEPARTAMENTO: SECRETARÍA GENERAL. SECCIÓN: ----. SUBSECCIÓN: ----. N.D.: 18. TIT.: 250. ESPEC.: 50. EXP.: 50. MAN.: 50. REP.: 200. D. TEC.: 215. E. FIS.: 35. C.V.P.: 160. PEN.: 35. PEL.: 0. JOR.: 0. A.M.N.T.: 175. SUBT.: 600. TOTAL: 1.220

A.2) El Puesto de Trabajo queda en la Relación de Puestos de Trabajo de la siguiente forma:

COD. ORD.: 46. DENOMINACIÓN DEL PUESTO: JEFE GRUPO. C. DESC. PUESTO: 93. EFEC.: 1. DOT.: ----. NIVEL: 18. C. ESP.: 8.174,35. T.P.: NS. F.P.: C. ADMON: A1. GRUPO: C/D. ESCALA: AG. TITULACIÓN ACADÉMICA: ----. OBSERVACIONES: ----

Esta modificación, que ha sido negociada en la Mesa General de Negociación de fecha 09/06/2005 en el punto número tercero (Acta número 05/05), tendrá efectos económico-administrativos desde el día de su aprobación por el Pleno Municipal.

Este Acuerdo, tiene carácter definitivo en vía administrativa, por lo que contra el mismo, podrán interponerse los siguiente recursos:

- Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Cádiz, en el plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación (Artículo 109.C, de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y Artículo 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativo).

San Fernando, a veintitrés de agosto de dos mil cinco. EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL., Fdo.: Cecilio Saavedra Ferrero. **Nº 9.154**

SAN FERNANDO**ANUNCIO**

En sesión de fecha veintiocho de julio de dos mil cinco, el Pleno Municipal adoptó el siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Modificar parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo, de acuerdo con la Memoria que se acompaña como anexo, y que consiste en lo siguiente:

A) Se modifican las puntuaciones de los factores Repercusión y Concentración Visual de Pantallas, del siguiente Puesto de Trabajo:

A.1) Línea de Puntos por Factores:
 C.O.: 8. PUESTO: JEFE SERVICIO. DEPARTAMENTO: GABINETE ALCALDIA. SECCIÓN: SS.GG. ADTVOS.. SUBSECCIÓN: ----. N.D.: 25. TIT.: 450. ESPEC.: 150. EXP.: 150. MAN.: 150. REP.: 375. D. TEC.: 365. E. FIS.: 0. C.V.P.: 65. PEN.: 0. PEL.: 0. JOR.: 0. A.M.N.T.: 175. SUBT.: 1.275. TOTAL: 1.880

A.2) El Puesto de Trabajo queda en la Relación de Puestos de Trabajo de la siguiente forma:

COD. ORD.: 8. DENOMINACIÓN DEL PUESTO: JEFE SERVICIO. C. DESC. PUESTO: 29. EFEC.: 1. DOT.: ----. NIVEL: 25. C. ESP.: 12.596,00. T.P.: NS. F.P.: C. ADMON: A1. GRUPO: A. ESCALA: AG. TITULACIÓN ACADÉMICA: ----. OBSERVACIONES: ----

Esta modificación, que ha sido negociada en la Mesa General de Negociación de fecha 09/06/2005 en el punto número tercero (Acta número 05/05), tendrá efectos económico-administrativos desde el día de su aprobación por el Pleno Municipal

SEGUNDO.- Publicar la modificación anterior en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y notificar a la interesada.

- Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Cádiz, en el plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación (Artículo 109.C, de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y Artículo 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativo).

San Fernando, a veintitrés de agosto de dos mil cinco. EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL., Fdo.: Cecilio Saavedra Ferrero **Nº 9.155**

SAN FERNANDO**ANUNCIO**

En sesión de fecha veintiocho de julio de dos mil cinco, el Pleno Municipal adoptó el siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Modificar parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo, consistente en lo siguiente:

A) Se modifican las puntuaciones de los factores Dificultad Técnica y Jornada, del siguiente Puesto de Trabajo:

A.1) Línea de Puntos por Factores:
 C.O.: 400. PUESTO: INSPECTOR. DEPARTAMENTO: SEGURIDAD CIU-

DADANA. SECCIÓN: POLICIA LOCAL. SUBSECCIÓN: ----. N.D.: 25. TIT.: 350. ESPEC.: 100. EXP.: 100. MAN.: 350. REP.: 325. D. TEC.: 365. E. FIS.: 35. C.V.P.: 0. PEN.: 125. PEL.: 335. JOR.: 190. A.M.N.T.: 175. SUBT.: 1.225. TOTAL: 2.450

A.2) El Puesto de Trabajo queda en la Relación de Puestos de Trabajo de la siguiente forma:

COD. ORD.: 400. DENOMINACIÓN DEL PUESTO: INSPECTOR. C. DESC. PUESTO: 55. EFEC.: 1. DOT.: ----. NIVEL: 25. C. ESP.: 16.415,00. T.P.: NS. F.P.: C. ADMON: A1. GRUPO: B. ESCALA: AE. TITULACIÓN ACADÉMICA: ----. OBSERVACIONES: ----

Esta modificación, que ha sido negociada en la Mesa General de Negociación de fecha 12/07/2005 en el punto número segundo (Acta número 06/05), tendrá efectos económico-administrativos desde el día primero al mes siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Este Acuerdo, tiene carácter definitivo en vía administrativa, por lo que contra el mismo, podrán interponerse los siguiente recursos:

- Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Cádiz, en el plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación (Artículo 109.C, de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y Artículo 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativo).

San Fernando, a veintitrés de agosto de dos mil cinco. EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL., Fdo.: Cecilio Saavedra Ferrero. **Nº 9.156**

ALGECIRAS**EDICTO**

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta ciudad, en sesión Ordinaria celebrada el día veintidós de julio de dos mil cinco en su punto sexto, se acordó APROBAR INICIALMENTE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LOS MERCADOS DE ABASTOS.

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 b), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, sometiéndose a información pública por el plazo de 30 DÍAS para la presentación de reclamaciones y sugerencias por parte de los interesados.

Pueden examinar dentro de este plazo, el expediente que se instruye, en el Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, Área de Servicios al ciudadano, Calle Regino Martínez, planta baja.

En Algeciras a 18 de agosto de 2.005 EL ALCALDE. FIRMADO.

Nº 9.176

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3****ALGECIRAS****EDICTO**

EL ILTMO. SR. D/a. FERNANDO CABALLERO GARCIA, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de los de Algeciras. HAGO SABER: Que en este Juzgado se tramita Juicio de Faltas núm. 492/04 en los cuales se ha acordado citar a ABDERRAHMAN ENNAJI para que comparezca el día VEINTE DE SEPTIEMBRE DE 2.005, a las 10.30 horas, en la sede de este Juzgado para la celebración de la vista oral del procedimiento antes reseñado, en el que aparece como DENUNCIADO por una presunta falta de LESIONES EN ACCIDENTE DE TRAFICO debiendo concurrir con los testigos, peritos y demás medios de pruebas de que intente valerse, haciéndole saber, caso de ser denunciante, que su incomparecencia se entenderá como renuncia al procedimiento; y caso de ser denunciado, que su incomparecencia no suspenderá el acto del juicio ni su resolución. Y para que sirva de citación en forma, toda vez que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Algeciras, a 24 de Agosto de 2.005. EL MAGISTRADO/JUEZ. Firmado.

Nº 9.138

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ

Apartado de Correos: 331

Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783

Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org

www.bopcadiz.org

SUSCRIPCION: Anual 88,59 euros. Semestral 46,06 euros. Trimestral 23,03 euros.

INSERCIIONES: (Previo Pago) Carácter 0,085 euros (IVA no inclu.).

PUBLICACION: Diaria, excepto festivos.

Depósito Legal: CAI - 1959

Ejemplares sueltos 0,88 euros